220

**FELIPE CARRILLO PUERTO**
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATAN,
Y PRESIDENTE DEL PARTIDO SOCIALISTA DEL SURESTE
SECRETARIA PARTICULAR.

172

Mérida, junio 1o. de 1922.

Mensajes que se mencionan en el Dpto. de Gob.

Sr. Gral. D.

Plutarco Elías Calles.

Secretario de Gobernación.

México, D.F.

Muy distinguido amigo:-

Cumpliendo el ofrecimiento que le hice en mis mensajes relativos, le adjunto una copia del manifiesto de la "Liga Obrera de los Ferrocarriles" que le fué recogido a un empleado de la "Revista de Yucatán" momentos después de los asesinatos de "La Plancha" cuando lo llevaba a la propia Penitenciaría "Juárez" para que lo firmaran los detenidos como responsables de los crimenes.

Ante las autoridades judiciales el empleado de referencia declaró que por órdenes del Sr. Carlos R. Menéndez fué a recoger las firmas, lo que hace pensar fundadamente que dicho señor estaba directamente interesado en el asunto.

Como se advierte en la copia que adjunto, el original tiene partes corregidas con letra manuscrita del señor Menéndez.

Pláceme manifestar a Ud. que a pesar de lo- crueles que eran los planes fracasados, el Gobierno de mi cargo ha obrado con toda serenidad, sin que dentro de la energía con que ha tenido que obrar hubiera abandonado el cumplimiento de los mandatos legales;

Salúdolo con el cariño de siempre.

Suyo afmo. amigo y atto. S.S.

F. Carrillo

FAPECFT

13

MANIFIESTO A LOS TRABAJADORES DEL PAIS.

Ha llegado el momento de imponer a todos los trabajadores, de la verdad y de la razón que ha tenido la Liga Obrera de Ferrocarriles, para lanzarse a la huelga.

Desde diciembre de 1920 se nos amenazó con reducirnos los jornales y sueldos en un cincuenta por ciento. Lo que no consentimos por haber demostrado al Consejo de Administración de la Empresa que los ingresos eran suficientes no tan solo para cubrir el presupuesto como para amortizar sus deudas, siempre y cuando las entradas no se destinaren a otras atenciones ajenas al Ferrocarril.

Mas tarde, se insistió nuevamente, y solicitamos que se nos permitiera revisar los libros de la Compañía; y entonces nos pudimos dar cuenta de que no solamente se estaba despilfarrando a manos llenas el dinero, sino que los mismos altos empleados lo hacían (lo subrrayado es corrección hecha de puño y letra de Carlos R. Menéndez sobre las palabras se lo estaban robando) que está testado) descaradamente, motivo por que pedimos que fueran checkados, los pagadores, Cajero y Tesorero para ver las condiciones en que se encontraban, lo cual nos fué negado, según documentos que obran en nuestro poder, y que a ultimas fecha fué comprobado, con el famoso "Panamá" descubierto.

Como quiera que no era justificada la baja de salarios, y los administradores de la Empresa necesitaban mayor abundancia de dinero para derrocharlo (y enriquecerse, testado) se aferraron en reducirnos los sueldos.-Se valieron de un puñado de infidentes (lo subrrayado es corrección hecha por Menéndez de su puño y letra) sobre la palabra traidores), que por un mendrugo de pan no vacilaron en vender a sus hermanos, y éstos formaron la escición para que se produjera el desbarajuste; solamente consiguieron, a pesar de sus quiméricas promesas, (conseguir, testado) que un reducido número, que había sido expulsado de nuestro seno, se unieran a ellos. El Consejo de Administración no tuvo, como era natural, ningún escrupulo en firmar contrato industrial con este grupo a fin de que adquirieran el control y se redujeran los sueldos, cosa que se realizó a las dos semanas. No obstante esta baja, a los trabajadores de la "Liga Obrera", no se les permite trabajar más que dos semanas al mes, en tanto que los infidentes (lo subrrayado es corrección hecha de puño y letra de Menéndez sobre la palabra traidores que está testado) trabajan durante todo el mes, con solo un descuento del 15% en sus sueldos.-

Para atraerse adeptos, han empleado la tiranía más brutal para todos los asociados a nuestra Liga; la más leve falta es suficiente para que sean destituidos; en tanto que ellos gozan de la impunidad. Un conductor, que ni siquiera sabe como se forma un tren, por haber ascendido a ese puesto, no siendo sino únicamente checkador de bultos, para premiarle los trabajos que llevó a cabo para desbaratar ala Liga Obrera, después de haberse embriagado en Campeche, abandonando su tren militar, que vino sin conductor y se volcó en el trayecto, sigue trabajando con autorización del Director General, como si no hubiera cometido ninguna falta.

Otro conductor, que desfalcaba a la Cía. 17 boletos semanales y llevaba en su tren hasta la ciguefia para que regresara la gente después de la pelea de gallos a que concurrían en Valladolid, también sigue - trabajando, tranquilamente.

En cambio un obrero, por que resbalan los calces se cae un bastidor de máquina en reparación, es destituido inmediatamente.

Con todas estas amenazas, han conseguido que los espiritus timoratos y faltos de valor civil, se unan a ellos y aún a pesar de eso, no han conseguido restarnos ni un cinco por ciento de nuestros elementos.

Para dar fuerza y méritos a su infidencia (lo subrayado es corección hecha del puño y letra de Menéndez sobre la palabra traición que está testada) han enviado a Confederación Regional Obrera Mexicana y a otras muchas agrupaciones obreras que nos apoyan por que nos asiste la razón y la justicia, informaciones falsas asegurando que gracias a ellos el Ferrocarril de Yucatán se ha salvado, porque se están pagando las deudas que tenían pendientes y nos (palabra del puño y letra de Menéndez) achacan (a nosotros, testado) la bancarrota de la Empresa cuando se ha comprobado que todos los que (palabra del puño y letra de Menéndez) fueron metidos en la carcel por el desvergonzado "panamá" y los que faltan por meter pertenecen a su famosa "Liga de Empleados "y" Torres y Acosta" entre los que se encuentran su mismo Presidente.

La Liga Obrera de Ferrocarrileros puede comprobar con los libros de la Compañía que la bancarrota del Ferrocarril, el desastre más espantoso, se debe a que ciertos (palabra del puño y letra de Menéndez) sobre la palabra los testado) [illegible]

vita testado) se propusieron enriquecerse a costa (palabra subrrayada del puño y letra de Menéndez sobre la palabra con los fondos testado) de la sociedad anónima.

Todavía quedan o deben quedar documentos que comprueben que en el extrangero se formó una sociedad que se denominó "Mexican IMPORTING AND ESPORTING CORPORATION fundada por los mismos Consejeros, a la cual le compraban, locomotoras, carros de carga, eléctricos, y demás material, por valor de doce millones de dolares, y utilizaban el mismo dinero de la Empresa, ganando no solo los descuetos que las fábricas les hacían a ellos, sino también sus consiguientes comisiones y gastos, para el sostenimiento de lujosa oficina en New York dinero que hasta hoy se adeuda a la "Comisión Reguladora" que era la que facilitaba los giros, por que dichos (lo subrrayado es corrección hecha del puño y letra de Menéndez sobre la palabra estos testada) señores también eran los Consejeros de esta Institucion.

Todavía deben quedar vestigios de que como la Empresa no tenía para pagar la comisión de las últimas mercancías que compró a la "Mexican" ésta le embargó a la Empresa 300 carros de vía ancha, que se remataron en Nee York.

Este es el sarcasmo más grande, los mismos Consejeros del Ferrocarril embargándole sus bienes para hacerse pago de sus ganancias.

En los libros de actas, deben constar todavía los acuerdos que se tomaron para techar de concreto la Estación Central; y sin embargo los mismos Consejeros lo revocaron para obligar a la Empresa a comprar millares de láminas galvanizadas que la "Mexican" había rematado en los Estados Unidos.

Existen o deben existir comprobantes que demuestren (lo subrrayado es coreccion hecha del puño y letra de Menéndez sobre la palabra comprueben testado) que a uno de los Presidentes del Consejo de Administracion se le pagaron $15.000.00 por concepto de gastos y gratificación que se le hizo por ir a la Capital, a gestionar que no se disminuyan las tarifas, a fin de que tuvieran suficiente dinero.

No debe haberse olvidado que el Secretario del mismo Consejo, con residencia en Yucatán, cobraba solrente (la palabra es de puño y letra de Menéndez) de la Cía. de Ferrocarriles ( solamente, testado) tres sueldos; como Secretario, como Consejero y como representante de la Cía., en la ciudad de México, a parte de sus emolumentos en la Reguladora, Fomento etc.

Consta asimismo en el libro de actas habersele dado a un rico hacendado, de una (palabra corregida del puño y letra de Menéndez sobre la palabra la testada) familia burguesa la (palabra del puño y letra de Menéndez) más odiada en Yucatán por el actual Gobierno, $20.000.00 en cuenta de entregasde combustible para las máquinas, muy hasta la fecha, a pesar de haber transcurrido un año, no sólo no ha entregado un grano del combustible, sino que se niega a devolver la cantidad.

Creemos que con estos datos hemos demostrado a la ligera a que se debe el desastre económico de la Empresa.

Pues bien, no son suficientes. Todavía después de haberse decretado la baja del salario, por todos conceptos injustificados, y en pleno periodo de economías segun dice el Consejo de Administracion, se crearon hace un mes, dos plazas de Inspectores con sueldo de $ 500.00, dos canongías para dos protegidos que vienen de la calle, completamente ignorantes de (lo subrrayado se debe al puño y letra de Menéndez sobre la palabra en testada) asuntos ferroviarios pues eran traficantes de ganado.

El Consejo acuerda que no se paguen DESCANSOS a los jefes de departamentos, y a los quince días, el Oficial Mayor cobra por estar muy cansado la pequeña cantidad de $1,000.00 y los trabajadores no tienen derecho.

Se niega al trabajador transportar con flete libre cinco sacos de maiz para su sustento, y en cambio el Director transporta 3,000.00 sacos de maiz en menos de seis meses, y hasta carros de cemento, para (palabra subrrayada se debe al puño y letra de Menéndez) la construcción de su chalet.

Se nos niega el derecho a un pase libre, y la Dirección General expide pases hasta a comerciantes viajeros. Se destruyen las herramientas de los talleres por estar en mal estado ~~de~~ los techos y se venden a la explanada del ex-Castillo láminas y maderas que se quitan de la ex-Estación de Mejorada.

Podríamos demostrar a los trabajadores hasta la saciedad, más detalles que comprobaran, por si acaso no bastansen los enumerados los motivos de la ruina de los Ferrocarriles Yucatecos.

Pero a pesar de todo esto, es necesario achacárselo a los trabajadores.

Es necesario que ellos sean los responsables, para que no tengan derecho a defenderse.

tas,para castrarles la virilidad de protestar.Es indispensable que - ellos no cobren mucho;y que trabajen mas de lo que cobran para que haya más dinero para nuestros bolsillos.

Estas son las palnbras de nuestros expoliadores debemos exterminar a la Liga Obrera de Ferrocarrileros para que nosotros disfrutemos de vanongias sin protestas.

Nosotros somos intelectuales y debemos dominar a los de la fuerza bruta.

dicen los traidores y los (palabras del puño y letra de Menéndez) serviles (y cnucos testado)

Pero os equivocais.No es esta la primera vez que defendémos nuestros derechos sin miedo al peligro (palabrasdel puño y letra de Menéndez, sobre la palabra vamos al peligro testado) y en esta como en las anteriores sabremos,hacerlos (la palabra subrrayada se debe al puño y letra de Menéndez sobre defender testado) con entereza,con todo valor civil y con dignidad, (y con nuestra prppia sangre si es preciso,a nuestros derechos sagrados,testado)

No estamos solos miles de trabajadores nos acompañan,que como nosotros están dispuestoa hacer triunfar la justicia y la libertad y a no consentir que los (canallas,que los,testado) serviles,que los embaucadores y falsos lideres,enemigos del propietario continuen en su ingrata (palabra del puño y letrade Menéndez sobre la palabra improba, testado) tarea de desmembramiento colectivo.

Mérida,23 de mayo de 1922.

Liga Obrera de Ferrocarrileros.

A.Zurita H.

Nota:

Por noticias que la Policía ha tenido en distintos centros que se forman aquí netamente revolucionarios,sabemos que tanto los jefes de los talleres,como el Consejo de los Ferrocarriles y varios de nosotros deberíamos ser sacrificados en un día determinado (el 27 de este mes). Parece que complot fracasó por precipitación trabajadores.

FAPUR

176

México, D. F.
Junio 21 de 1922.

Señor Felipe Carrillo,
Gobernador del Estado.
Mérida, Yuc.

Muy estimado amigo:

Con su muy grata fecha 1/o. - del mes en curso, tuve el gusto de recibir una - copia del manifiesto de la "Liga Obrera de los - Ferrocarriles", del que me impuse con todo dete-- nimiento, así como de los informes que sobre el particular se sirve proporcionarme en su citada, y que le agradezco.

Quedo como siempre de usted su afectísimo amigo y seguro servidor.

SG/jna.

FAPECFT

| CLASS OF SERVICE | SYMBOL |
|---|---|
| Telegram | |
| Day Letter | Blue |
| Night Message | Nite |
| Night Letter | N L |

If none of these three symbols appears after the check (number of words) this is a telegram. Otherwise its character is indicated by the symbol appearing after the check.

# WESTERN UNION TELEGRAM

NEWCOMB CARLTON, PRESIDENT GEORGE W. E. ATKINS, FIRST VICE-PRESIDENT

| CLASS OF SERVICE | SYMBOL |
|---|---|
| Telegram | |
| Day Letter | Blue |
| Night Message | Nite |
| Night Letter | N L |

If none of these three symbols appears after the check (number of words) this is a telegram. Otherwise its character is indicated by the symbol appearing after the check.

RECEIVED AT 722 MARKET STREET, SAN FRANCISCO, CALIF. ALWAYS OPEN

1923 JUN 12 PM 8 22

Archivar

DB502 33 VIA GALVESTON

MERIDA YUC MEX 12 NFT

SRITA SOLEDAD GONZALEZ 076

HOTEL SANFRANCIS SANFRANCISCO CALIF

SUPLICOLE ME DIGAS ESTA VIA SI PUEDE ESTAR MEXICO GRAL CALLES FINES

ESTE MES SI NO PREGUNTALE SI CREE CONVENIENTE VAYA HABLAR

CON EL ES MUY URGENTE SALUDALO CARINOSAMENTE DE MI PARTE

AFECTUOSAMENTE

CARRILLO.

Form 1206A

| CLASS OF SERVICE DESIRED | |
|---|---|
| Telegram | |
| Day Letter | |
| Night Message | |
| Night Letter | |

Patrons should mark an X opposite the class of service desired; OTHERWISE THE MESSAGE WILL BE TRANSMITTED AS A FULL-RATE TELEGRAM

# WESTERN UNION TELEGRAM

NEWCOMB CARLTON, PRESIDENT — GEORGE W. E. ATKINS, FIRST VICE-PRESIDENT

| Receiver's No. |
|---|
| Check |
| Time Filed |

Send the following message, subject to the terms on back hereof, which are hereby agreed to

SAN FRANCISCO. CAL.
junio 13/1923.

Sr. Felipe Carrillo,
MERIDA (Yucatán)

Para fines este mes Señor General encontraráse México.- Recuerdos cariñosos.

S. GONZALEZ.

Room 1130.

FAPECFT

PODER EJECUTIVO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECRETARIA

DE

.....

Núm. .....

# TELEGRAMA

De México, D. F., a .....

Mérida, Yuc., Junio 12 de 192.

Sr. Gral. P. Elías Calles.
Srio. de Gobernación.
México, D. F.

Gobierno americano está averiguando conducto Cónsules Cubanos situación financiera de los mismos, si los Gobiernos prevalecen dichos Estados si son emanados elección popular y la legalidad de dichas elecciones, o si son impuestos por él contra tendencias Gobiernos Estados.

Comunícoselo fines estime usted conveniente.

Respetuosamente.- Gob. del Estado
F. Carrillo Puerto.

FARFCT

Talleres Gráficos de la Nación.—México.

JNA.

**LIGA CENTRAL DE RESISTENCIA**
DEL PARTIDO SOCIALISTA DEL SURESTE
Adherida a la Confederación Regional
Obrera Mexicana
CALLE 65 No. 434. APARTADO 335
MERIDA, YUC., MEXICO

**Presidente: Felipe Carrillo P.**
**Secretario: Miguel Cantón**
Agente de Reclamaciones: Prof. Fabián Castilla
Agente de Trabajo: Prof. Rafael Cebada
Tesorero: Eraclio Carrillo P.

**OFICIO NUM.** .....




## TIERRA Y LIBERTAD.

CODIGO DEL TRABAJO VIGENTE
EN YUCATAN.

Trabajo diurno: Jornada máxima: 8 horas. Ordinaria, 6 horas.

Trabajo nocturno: Jornada máxima, 7 horas. Ordinaria, 5 horas.

ART. 2.-- Todos los hombres tienen el derecho de coaligarse en defensa de sus intereses, formando Ligas de Resistencia.

ART. 15.--Los trabajadores tienen derecho de modificar sus contratos con respecto a sus salarios, cada vez que los artículos de primera necesidad suban de precios o por cualquier circunstancia se les encarezca la vida.

ART. 64.--La semana es obligatoriamente inglesa.

ACUERDOS

DE LA TERCERA INTERNACIONAL.

La clase obrera sin un Partido Político organizado, no es sino un cuerpo sin cabeza.

La idea de no adhesión al Partido Socialista, como principio, está cultivada hábilmente entre los obreros por la burguesía y sus acólitos, con el fin de alejar a los proletarios de una lucha organizada para el socialismo.

Toda lucha de clases es una lucha política; el fin de esa lucha que se transforma inevitablemente en guerra civil, es la conquista del Poder político,

El Poder político, sólo puede ser adquirido, organizado y dirigido por un Partido político. Y cuando el proletariado se organice en Partido político, la conquista del Poder público no será episodio accidental, sino punto de partida para la continuación comunista.

La necesidad de un Partido político del proletariado, no desaparece más que con la desaparición total de las clases.

Con el fin de sostener y dirigir con éxito la guerra de clases, el Partido debe crear, en el interior de sus filas, un orden militar férreo.

La Internacional Comunista confirma de la manera más categórica como crimen contra el movimiento obrero todo cisma o tentativa de cisma en el interior de los Partidos Políticos proletarios.

La dictadura del proletariado, llevará la reforma social, para el bienestar del pueblo.

Es necesario que los trabajadores que vayan al Poder se instruyan para organizar y dirigir el Poder político en beneficio de las clases proletarias.

---

Haz lo posible de emanciparte de los amos porque de Dios con solo instruirte lo consigues.

Instruir al pueblo para su defensa en sustitución del Ejército, es acabar con las tiranías.

Trabaja para tí, no dejes que otro explote tu trabajo. El derecho y el deber son dos líneas paralelas.

La administración de la tierra y de los instrumentos de trabajo por los trabajadores, solucionará el problema económico social.

Unanse los trabajadores y los intelectuales de buena voluntad para llegar al fin deseado. El gran Anatole France está dando el ejemplo.

Si cobras el precio de tu trabajo, haz trabajo bueno.

Todos los ligados deben portar sus contraseñas en todas las fiestas que celebren las Ligas de Resistencia.

180

Mérida, Yuc. junio 13 de 1922.

Sr. Gral. Dn. Plutarco Elías Calles.
Ministro de Gobernación.-
México. D.F.

Respetable amigo:

Envíole con la presente una carta suscrita -- por el Sr. Sergio Guzmán, un amigo incondicional del Gral. Salvador Alvarado, que está gozando de toda clase de privilegios en la Secretaría de Agricultura y Fomento, pues nada menos que ha salido ultimamente de esa Capital para venir a desempeñar un puesto dependiente de dicha Secretaría, en la Agencia establecida en esta Ciudad.

Yo no sé como lo hacen nuestros enemigos, pero - lo cierto es que el citado Guzmán, haciendo política a favor de Alvarado, ha sido empleado en la referida Agencia, en donde deben estar nuestros amigos.

Enrique Recio que Ud. sabe que es un individuo que ha causado tantos males al Partido Socialista - del Sureste y es un enemigo recalcitrante de la - Revolución, fué también nombrado Inspector de Comercio por la Secretaría del Ramo, y así sucesivamente, todos los enemigos nuestros regresan de esa Capital a este Estado gozando de muy buenos empleos y hasta haciendo alarde de sus influencias, en contra de -- nuestros pobres compañeros que, muchos de ellos, no tienen ni que comer.

Yo creo que Ud. puede hacer algo efectivo para que los señores Guzmán y Recio sean separados de - los empleos que les tiene dado la Secretaría antes dichas.

Con el afecto de siempre lo saluda su atto.- afmo. amigo y S.S.

F. Carrillo

Copia Denegri.

Ya dir.

FAPECFT

CORRESPONDENCIA DEL
GOBERNADOR DEL EDO.

181

C O P I A .

Mérida, Yuc., Junio 13 de 1922.

Sr. Gral. D. P. Elías Calles.
Ministro de Gobernación.
México, D. F.

Respetable amigo:

Envíole con la presente una carta suscrita por el señor Sergio Guzmán, un amigo incondicional del Gral. Salvador Alvarado, que está gozando de toda clase de privilegios en la Secretaría de Agricultura y Fomento, pues nada menos que ha salido últimamente de esa Capital para venir a desempeñar un puesto dependiente de dicha Secretaría, en la Agencia establecida en esta Ciudad.

Yo no se como lo hacen nuestros enemigos, pero lo cierto es que el citado Guzmán, haciendo política a favor de Alvarado, ha sido empleado en la referida Agencia, en donde deben estar nuestros amigos.

Enrique Recio que usted sabe que es un individuo que ha causado tantos males al Partido Socialista del Sureste y es un enemigo recalcitrante de la revolución, fué también nombrado Inspector de Comercio por la Secretaría del Ramo, y así sucesivamente, todos los enemigos nuestros regresan de esa Capital a este Estado gozando de muy buenos empleos y hasta haciendo alarde de sus influencias, en contra de nuestros pobres compañeros que, muchos de éllos, no tienen ni que comer.

Yo creo que usted puede hacer algo efectivo para que los señores Guzmán y Recio sean separados de los empleos que les tiene dado las Secretarías antes dichas.

Con el afecto de siempre lo saluda su atento, afectísimo amigo y seguro servidor.

F. Carrillo.- Rúbrica.-

jna.

FAITH

PODER EJECUTIVO FEDERAL · ESTADOS-UNIDOS-MEXICANOS · MEXICO

SECRETARIA

DE

.....

Núm. .....

# TELEGRAMA

182

De México, D. F., a Mérida, Yuc.

Junio 14/922. de 192

Sr. F. Carrillo, Gobernador del Estado.

Enterado suyo cifrado antier.- Ya tómanse medidas del caso.

Salúdolo afectuosamente.

Gral. P. Elías Calles.
Srio. de Gobernación.

SECRETARIA DE GOBERNACION
MEXICO, D. F.
JUN 14 1922
OFICINA TELEGRAFICA

Talleres Gráficos de la Nación.—México. SG/jna.

FAPECFT

183

México, D. F.
Junio 21 de 1922.

Señor Ramón P. Denegri,
Subsecretario E. del Despacho
de Agricultura y Fomento.
Presente.

Muy estimado y fino amigo:

Con la presente me permito enviarle copia de la carta que con fecha 13 de los corrientes me dirigió el señor Felipe Carrillo, Gobernador del Estado de Yucatán; rogándole se sirva enterarse de su contenido y resolver sobre el particular.

1, anexo.

Me es grato repetirme de usted su afectísimo amigo y seguro servidor.

SG/jna.

FAPECFT

184

México, D. F.
Junio 21 de 1922.

Señor Felipe Carrillo P.,
Gobernador del Estado.
Mérida, Yuc.

Muy estimado amigo:

Me es grato hacer referencia a su atenta carta fecha 13 del actual, relativa al señor Sergio Guzmán, para manifestarle que ya me dirijo al señor Secretario de Agricultura en el sentido que indica, comunicándole en su oportunidad el resultado de mis gestiones.

Me repito de usted su afectísimo atento amigo y seguro servidor.

SG/jna.

FAPECFT

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
SECRETARIO

185

México, D.F., a 24 de junio de 1,922.

Señor general don Plutarco Elías Calles,
Secretario de Gobernación.
C i u d a d .

Muy estimado y fino amigo:

Con referencia a su muy apreciable carta fecha 21 de los corrientes, le manifiesto que ya resolveré el asunto que menciona el señor Carrillo.

Aprovecho esta ocasión para repetirme a sus órdenes suyo afectísimo muy atento amigo y seguro servidor:

RPSDR

DN/A/ef.

FAPECFT

186

FAPECFT

187

No hay antecedentes destacados

México, D. F.
Julio 15 de 1922.

Señor Luis N. Morones,
Jefe de Fabriles.
Presente.

Estimado señor Morones:

1 anex., Por acuerdo del señor General Secretario, con la presente me permito enviarle copia de un telegrama que con fecha de -- ayer dirigió a dicho señor Ministro el señor Felipe Carrillo, en su carácter de Presidente de - la Liga Central de Resistencia de Mérida, Yuc.

De usted atta. y s. s.
Secretario Particular.

SG/jna.

FAPECFT

188

**LIGA CENTRAL DE RESISTENCIA**
DEL PARTIDO SOCIALISTA DEL SURESTE
Adherida a la Confederación Regional Obrera Mexicana
CALLE 65 No. 434. APARTADO 335
MERIDA, YUC., MEXICO

**Presidente: Felipe Carrillo P.**
**Secretario: Miguel Cantón**
Agente de Reclamaciones: Prof. Fabián Castilla
Agente de Trabajo: Prof. Rafael Cebada
Tesorero: Eraclio Carrillo P.

**OFICIO NUM.** .....




## TIERRA Y LIBERTAD.

CODIGO DEL TRABAJO VIGENTE EN YUCATAN.

Trabajo diurno: Jornada máxima: 8 horas. Ordinaria, 6 horas.

Trabajo nocturno: Jornada máxima, 7 horas. Ordinaria, 5 horas.

ART. 2.-- Todos los hombres tienen el derecho de coaligarse en defensa de sus intereses, formando Ligas de Resistencia.

ART. 15.--Los trabajadores tienen derecho de modificar sus contratos con respecto a sus salarios, cada vez que los artículos de primera necesidad suban de precios o por cualquier circunstancia se les encarezca la vida.

ART. 64.--La semana es obligatoriamente inglesa.

ACUERDOS

DE LA TERCERA INTERNACIONAL.

La clase obrera sin un Partido Político organizado, no es sino un cuerpo sin cabeza.

La idea de no adhesión al Partido Socialista, como principio, está cultivada hábilmente entre los obreros por la burguesía y sus acólitos, con el fin de alejar a los proletarios de una lucha organizada para el socialismo.

Toda lucha de clases es una lucha política; el fin de esa lucha que se transforma inevitablemente en guerra civil, es la conquista del Poder político,

El Poder político, sólo puede ser adquirido, organizado y dirigido por un Partido político. Y cuando el proletariado se organice en Partido político, la conquista del Poder público no será episodio accidental, sino punto de partida para la continuación comunista.

La necesidad de un Partido político del proletariado, desaparece más que con la desaparición total de las clases.

Con el fin de sostener y dirigir con éxito la guerra de clases, el Partido debe crear, en el interior de sus filas, un orden militar férreo.

La Internacional Comunista confirma de la manera más categórica como crimen contra el movimiento obrero todo cisma o tentativa de cisma en el interior de los Partidos Políticos proletarios.

La dictadura del proletariado, llevará la reforma social, para el bienestar del pueblo.

Es necesario que los trabajadores que vayan al Poder se instruyan para organizar y dirigir el Poder político en beneficio de las clases proletarias.

---

Haz lo posible de emanciparte de los amos porque de Dios con solo instruirte lo consigues.

Instruir al pueblo para su defensa en sustitución del Ejército, es acabar con las tiranías.

Trabaja para tí, no dejes que otro explote tu trabajo. El derecho y el deber son dos líneas paralelas.

La administración de la tierra y de los instrumentos de trabajo por los trabajadores, solucionará el problema económico social.

Unanse los trabajadores y los intelectuales de buena voluntad para llegar al fin deseado. El gran Anatole France está dando el ejemplo.

Si cobras el precio de tu trabajo, haz trabajo bueno.

Todos los ligados deben portar sus contraseñas en todas las fiestas que celebren las Ligas de Resistencia.

Mérida, julio 19 de 1922.

Sr. General Dn. Plutarco Elías Calles, Ministro de Gobernación.
México.-D.F.

Respetable amigo:

Tengo el gusto de enviarle a Ud. copia del informe en el asunto de los Cirerol, y puedo decirle con toda veracidad que la razón le asiste a los hijos y nietos de este señor que es un gran tacaño y un ambicioso horrible, a tal grado, que la defensa de los grandísimos intereses que tiene Dn. Manuel ha sido hecha por sus hijos, que han tenido que morir dándose de balazos cuando se sublevaron en su hacienda situada al Sur del Estado en el año de 1911, y los hijos de éstos, que honrosa y valientemente sacrificaron sus vidas por defender los intereses de Dn. Manuel, son los que están ahora reclamando lo que les corresponde en justicia.

Tengo la firme convicción de que es una injusticia muy grande la que se está haciendo en contra de sus hijos y de sus nietos.

Con el afecto de siempre lo saluda su atto afmo. amigo y S.S.

F. Cantón

Informe no pasó a Archivo

FAPECFT

189

México, D. F.
Agosto 3 de 1922.

Señor Felipe Carrillo P.,
Gobernador del Estado.
Mérida, Yuc.

Muy estimado y fino amigo:

Me es grato acusarle recibo de su muy apreciable carta fecha 19 de julio anterior, así como de la copia del informe en el asunto de los Cicerol que se sirvió enviarme, y que mucho le agradezco, tomando debida nota de los datos que sobre el particular me proporciona.

Con el cariño de siempre, quedo de usted su afectísimo amigo y servidor.

SG/jna.

FAPECFT

190

PROYECTO para la SALVACION ECONOMICA del

ESTADO de YUCATAN, dedicado al

Señor GENERAL P. ELIAS CALLES, MINISTRO de GOBERNACION.

---

Señor General:

Al tener el honor de dirigirme a Usted, dedicandole este proyecto, lo hago en la intima conviccion, de que siendo Usted una de las personalidades mas conspicuas de la Administracion actual, demostrando con sus actos que realmente trabaja Usted por el bienestar y grandeza de la PATRIA a pesar de las calumnias que propalan vuestros enemigos políticos, sin duda acogerá Usted con toda benevolencia esta iniciativa, la estudiará atentamente y si la encuentra viable y conveniente, procurará implantarla, tendiendo asi una mano protectora a ese giron de la tierra mexicana, antes próspero y feliz y hoy en la miseria y proxima a una completa ruina, si no hay un cambio radical en su sistema económico.

Es muy noble, muy digna , muy levantada la idea del Gobierno de Yucatan, al querer proteger la industria del henequen, único producto agrícola del Estado, contra las maquinaciones de los especuladores, pero a veces, las mejores intenciones producen efectos contrarios, si las medidas que se se toman pugnan con los principios mas rudimentales de la Economia. En mi opinion, el Gobierno del Estado de Yucatan, al ligarse con un grupo de banqueros y comerciantes de los Estados Unidos, estableciendo practicamente UN MONOPOLIO para imponer PRECIOS ALTOS a los MANUFACTUREROS AMERICANOS de TWINE, ha equivocado lamentablemente el camino.

En primer lugar: Se han pospuesto y subordinado los intereses de Yucatan a los intereses extraños.

En segundo lugar: Se han dado leyes y decretos, creando contribuciones onerosas, que deducidas del precio a que se compra el henequen, el sobrante que queda al hacendado, no le basta para cubrir el importe de los jornales devengados en la semana y son la causa de que se abandonen las haciendas.

En tercer lugar: que tal vez por las exigencias del TRUST de Banqueros y comerciantes, que forman en New-York el BLOCK MONOPOLIZADOR, se restringe la produccion del HENEQUEN, con mengua de la riqueza pública y privada, del bienestar del OBRERO y grave perjuicio de las rentas del Estado y de la Nacion, pues esta, en virtud de la penuria de Yucatan, no obtiene de las contribuciones federales del TIMBRE, ADUANA? & las cantidades con que equitativamente el Estado de Yucatan deberia contribuir a las cargas generales de la PATRIA.

El manufacturero americano ha asumido una actitud, al parecer, pasiva e indiferente; cuando necesita el henequen yucateco, lo compra al precio del mercado; pero bajo esta calma aparente, en realidad está realizando una gran ofensiva para Yucatan, la cual consiste en buscar otras fibras, que mezcladas con la fibra yucateca la van reemplazando a grado tal, que antes el henequen de Yucatan entraba en un 80% en la elaboracion del hilo de engavillar y hoy a penas llega a un 50%; baja notable que se acentuará mas y mas, a medida que se aumente el cultivo de las fibras del Africa Oriental, Bahamas, Cuba, Nueva Zelandia y Java, el cual se está procurando por to-

dos los medios posibles, usando los mismos procedimientos que se usaron en Yucatan, ANTICIPANDO FONDOS a los HACENDADOS para extender las plantaciones.

En Yucatn ahora, el JORNALERO de CAMPO, apenas gana lo extrictamente necesario para no morirse de hambre; EL OBRERO de las ciudades NO ENCUENTRA TRABAJO; el HACENDADO está en la miseria; el Gobierno del Estado, aunque tiene la mejor voluntad, no puede cubrir normalmente su presupuesto, porque las entradas son escasas, las contribuciones no se pagan con puntualidad y la instruccion y la beneficencia pasan por una situacion verdaderamente angustiosa.

Creo que es un DEBER de todo,ciudadano el ayudar al Gobierno Constituido en su labor en pro del bienestar general de la Patria; no me mueve ningun interes personal; solo me mueve mi cariño a Yucatan; mi labor es absolutamente DESINTERESADA y como tengo la experiencia de haber trabajado muchos años en el negocio de HENEQUEN, creo poder profetizar que todo este cuadro de desolacion y ruina, cambiaria como por encanto en menos de un año, si se realizara el siguiente proyecto:

PRIMERO )- El GOBIERNO del ESTADO de YUCATAN DEBE DECRETAR desde luego el MERCADO LIBRE en YUCATAN y dar las GARANTIAS NECESARIAS al CAPITAL EXTRANGERO para que vaya sin temos alguno a Mérida, establezca sus Agencias, refaccione a los hacendados y pague con puntualidad sus contribuciones al Estado y a la Nacion. Yo tengo la seguridad absoluta, que tan pronto como este decreto sea un hecho, surgiran las casas bancarias y agencias que financiaran a los hacendados para la siembra, cultivo y explotacion del henequen, como antes.

SEGUNDO - EL GOBIERNO de YUCATAN DEBE desligarse completamente del BLOCK MONOPOLIZADOR de NEWYORK y DEBE abandonar toda intervencion en el negocio de Henequen, excepto en la forma que indico mas adelante, pues asi evita toda hostilidad, tanto en la propia casa como en el extrangero.

TERCERO - El GOBIERNO de YUCATAN DEBE SUPRIMIR desde luego todas las CONTRIBUCIONES ONEROSAS, que pesan sobre el henequen,ESPECIALMENTE las decretadas para favorecer determinadas instituciones, pues ademas de impedir el COMERCIO LIBRE VULNERAN nuestra CONSTITUCION.

CUARTO- El GOBIERNO de YUCATAN DEBE GARANTIZAR al HACENDADO YUCATECO un PRECIO MINIMO que despues de cubrir ampliamente las contribuciones equitativas, los fletes de F-C, almacenajes, & & se paguen buenos jornales al PEON de Los CAMPOS y deje al HACENDADO un sobrante para invertir en mejoras de las Haciendas, con lo cual se le dará TRABAJO al OBRERO de la ciudad.

En mi concepto, el precio minimo que el Gobierno de Yucatan debe garantizar al Hacendado Yucateco, es el de 22 VEINTIDOS CENTAVOS el kilo de henequen, puesto sobre el muelle de Progreso, listo para su embarque. Este precio de 22 centavos es equivalente al de 5 centavos oro americano la libra, puesto el henequen sobre el muelle de Progreso; precio que no es una exageracion,no vulnera los intereses de los Manufactureros y Hacendados americanos e impide la competencia de las fibras similares que se estan cultivando en los paises antes citados, y aun quizas los obligue a abandonar el cultivo, como sucedió en las Islas Bahamas en 1892.

Por esta garantia el Gobierno de Yucatan cobrará una contribucion extraordinaria de 2 dos centavos el kilo sobre la EXPORTACION del henequen al EXTRANGERO. Esta contribucion se distribuirá como sigue:

Centavos - 1.60 , para el Gobierno de Yucatan y
" .40 , para el Gobierno Federal;

calculando la expertacion anual de Yucatan ahora en unas 500000 quinientas mil pacas esta contribucion le produciria a al Gobierno de Yucatan aproximadamente en números redondos UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS al año, con lo cual podria ir cubriendo su deuda al Gobierno Federal y servirle de base para un arreglo y solucion del desastre financiero de la COMISION REGULADORA del MERCADO de HENEQUEN.

El Gobierno general de la NACION percibiria $350.000. desde el proximo año, pero como indudablemente, la exportacion aumentaria, en vez de disminuir, se aumentará el rendimiento y aumentara tambien la renta del Timbre, de la Aduana, y demas contribuciones.

Al HACENDADO YUCATECO se le pagará su henequen, CUANDO MENOS, al precio de 20 VEINTE CENTAVOS el KILO puesto sobre el muelle de Progreso; de este precio se deducirá, el ALMACENAJE, Fleta de F)- C, la CONTRIBUCION EQUITATIVA ANTIGUA, con que el HENEQUEN contribuia a los gastos públicos del ESTADO. Por cuenta del comprador seran los gastos por el concepto de SEGURO y Renta del TIMBRE.

Los gastos de Almacenaje y Flete de F-C deben reducirse. Corresponde a la CAMARA AGRICOLA DE YUCATAN, el gestionar su reduccion.

A fin de conciliar los intereses de los F-C con el de los Hacendados, yo propondria que sobre la base de la actual tarifa de fletes. se hicieran las siguientes reducciones:

Para las Estaciones distantes del Puerto de Progreso a no mas de 50 Kilometros ------ el 10.%.

Para Estaciones distantes entre 50 y 100 kilometros del Puerto de Progreso ---------el 25.%.

Para Estaciones distantes del Puerto de Progreso a mas de 100 kilometros ---------- el 40.%.

Asi resultarian los fletes mas equitativos y las Haciendas mas distantes estaran en condiciones de mejorar con esta economia la situacion de sus jornaleros de Campo.

Organizado bajo esta base el sistema economico del Henequen, tendriamos, que el HACENDADO YUCATECO estaria garantizado contra toda ESPECULACION de BAJA, pues el precio antes indicado lo conceptuo remunerador. Que el BANQUERO y el COMERCIANTE en HENEQUEN, tienen amplio campo para la ESPECULACION de ALZA, pues con el MERCADO LIBRE, Banqueros, Comerciantes y Manufactureros pueden desarrollar ampliamente sus energias, combinaciones & &, pues todo redundadria en beneficio del Hacendado, del pueblo y del Gobierno de Yucatan Entonces no habria mas LEY para regular el mercado de Henequen que la natural economica de la OFERTA y la DEMANDA, y si alguna vez se pagara al Hacendado menor precio que el de 20 centavos, este se quejará al Gobierno y una vez justificado el hecho, el Gobierno de Yucatan formará una minuta por la diferencia y la cobrará del Comerciante, de modo que para que pueda exportarse una paca de henequen, es preciso que el valor dejado en TIERRA YUCATECA sea CUANDO MENOS el de CINCO CENTAVOS ORO AMERICANO por libra americana.

Señor General, en vuestras manos está el porvenir del Estado de Yucatan y atentamente me permito indicar a Usted que la prosperidad de todos los pueblos tiene como BASE FUNDAMENTAL el BIENESTAR ECONOMICO, pues de él DEPENDEN el BIENESTAR SOCIAL y POLITICO.

Protesto a Usted las seguridades de mi mas atenta y distinguida consideracion y respeto.

Mexico Julio 20 de 1921.

E. Robleda M.

Dinamarca 21.

193

Señor GENERAL
P ELIAS CALLES.
MINISTERO de GOBERNACION.

Señor General:

Ampliando la exposicion que hice a Usted con fecha 2o del presente, acerca de la situacion ecónómica del ESTADO de YUCATAN, cumple a mi DEBER, como Ciudadano Mexicano y como amigo de la ADMINISTRACION del Señor PRESIDENTE ALVARO OBREGON. y especialmente de Usted, en cuya labor administrativa, deseo colaborar DESINTERESADAMENTE, para que redunde en BIEN de la PATRIAy en este caso para que redunde particularmente en bien del ESTADO de YUCATAN, a las ordenes de cuyo GOBIERNO me pondria, con mucho gusto,para ayudarlo en su LABOR ECONOMICA, con mi experiencia y con mi modestisima inteligencia pero con sumo grado de buena voluntad DESINTERESADA a fin de que salvea Yucatan de su PROXIMA RUINA, vengo Señor Ministro a poner en manos de Usted un documento público en el cual percibirá Usted a la simple vista, cual es la SITUACION ECOOMICA de YUCATAN.

Ese documento es el ESTADO GENERAL de la EXPORTACION de HENEQUEN por el puerto de PROGRESO- Yucatan, durante el mes de JUNIO y el resúmen de lo exportado durante el primer semestre del presente año, comparado con el primer semestre del año anterior:

En el primer semestre del año de I92I
se exportaron por el puerto de Progreso 38Io85 pacas
En el primer semestre del año I922 I69III "
Disminucion de los embarques en los primeros
SEIS MESES de I922, Pacas 2II,974.

Si calculamos el importe de estas pacas a razon de CINCO CS la libr americana, de acuerdo con mi proyecto, resultarian a VEINTE DOLLARS por PACA de HNEQUEN, o sea son CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLLARS, que han dejado de percibir EL JORNALERO de los CAMPOS, EL OBRERO de la CIUDADES, el HACENDADO, el COMERCIO, EL GOBIERNO del ESTADO de YUCATAN, el GOBIERNO GENERAL de la NACION, cada uno en su parte proporcional y en resúmen son
OCHO MILLONES y MEDIO de PESOS ORO NACIONAL
que la riqueza pública de NUESTRA MUY AMADA PATRIA ha dejado de percibir.

Señor General. sois demasiado inteligente para sea preciso el que yo entre en mas amplios detalles, pero ruego a Usted me permita hacer el siguiente comentarios:
"El malestar económico de Yucatan es causa del MALESTAR SOCIAL y del MALESTAR POLITICO, mejorado el primero mejoraran los segundos como por encanto"

SEA usted Sr General el SALVADOR de YUCATAN.

Protesto a Usted las seguridades de mi mas atta consideracion y respeto.
Mexico Julio 24 de I922.

E Robleda Mo.

Dinamarca 2I. Mexico.

# FELIX LEJEUNE

**Comerciante. Comisionista.**
AGENTE DE BUQUES.
APARTADO NUM. 8.
PROGRESO, YUC, MEX.

GENERAL STATEMENT of sisal fibre shipped from PROGRESO Yuc. Mex. during the month of JUNE 1,922.

| EXPORTERS. | Consignees. | Destination. | Steamers. | Bales. | Wg. kilos. |
|---|---|---|---|---|---|
| Com.Exp.Yuc. | Sisal Sales Corp. | New Orleans. | "Risvear" | 987. | 171,041. |
| ,, | ,, | ,, | "Rajah" | 2431. | 460,253. |
| ,, | ,, | ,, | "Sigvald" | 3200. | 588,908. |
| ,, | ,, | ,, | "Coahuila" | 4933. | 938,539. |
| ,, | ,, | ,, | "Jalisco" | 5000. | 941,545. |
| ,, | ,, | New York. | "Sortehavet" | 2482. | 460,266. |
| ,, | Order, | Buenos Aires. | ,, | 43. | 8,131. |
| ,, | International | Harvester Norrkopin. | ,, | 1000. | 187,554. |
| ,, | Co. ,, | Rotterdam. | ,, | 1075. | 206,366. |
| ,, | Inter.Machines Agric. | Dunkerk. | ,, | 2994. | 561,654. |
| ,, | ,, | ,, | "Guantanamo" | 3000. | 572,868. |
| ,, | Sisal Sales Corp. | New York. | ,, | 4314. | 810,002. |
| | | | TOTAL: | 31409. | 9907,127. |

## RECOPILATION.

Total amount shipped by each Exporter from the port of Progreso.

| EXPORTERS, | Bales. | Wg. Ks. |
|---|---|---|
| Com. Exp. Yuc. | 31409. | 9907, 127. |
| | 31409. | 9907, 127. |

Tabulation of Ports of Destination.

| Destination, | Bales | Wg.Kilos. |
|---|---|---|
| New York. | 6,796. | 1.270,268. |
| New Orleans. | 16.501. | 3.100,286, |
| Dunkirk. | 5,994. | 1.134,522, |
| Norrkopin. | 1,000, | 187,554. |
| Rotterdam. | 1,075, | 206,366. |
| Buenos Aires. | 43. | 8,131, |
| | 31,409, | 5.907,127. |

## RECOPILATION

Of Sisal Fibre shipped from the port of CAMPECHE, Camp. Mex.

| EXPORTERS. | BALES | Wg. Kilos. | DESTINATION. | BALES. | Wg. Kilos. |
|---|---|---|---|---|---|
| Comisión Reguladora. | 2,202. | 396,360. | New Orleans. | 2202. | 396,360. |

## TOTAL MOVEMENT OF THIS MONTH.

| | | |
|---|---|---|
| Stock of May | | 28,083 Bales. |
| Arrivals of June | | 28,700 ,, |
| | Total | 56,783 ,, |
| Shipments in June | 31,409. Bales. | |
| Returned to Mérida | 94. ,, | 31,503 ,, |
| BALANCE IN PORT FOR JULY | | 25,280 BALES |

**COMPARISON OF the exportation of sisal during the first six months of 1,921 and the first six months of 1,922.**

| | PROGRESO. | | | | CAMPECHE. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,921. | January. | 46,969 Bales. | | 1,921. | January. | 1,824. | |
| | Febraury. | 73,043 " | | | Febraury. | 4.488. | |
| | March. | 67,603 " | | | March. | 1.779. | |
| | April. | 56,508 " | | | April. | 1.065 | |
| | May. | 62,453 " | | | May. | | |
| | June. | 74,509 " | 381.085 Bales. | | June. | 750. | 9.906 Bales. |
| 1,922. | January. | 22,104 " | | 1,922. | January. | | |
| | Febraury. | 21,082 " | | | Febraury. | 1.185. | |
| | March. | 34,409 " | | | March. | 546. | |
| | April. | 41,625 " | | | April. | 1,000. | |
| | May. | 18,482 " | | | May. | 1,000. | |
| | June. | 31,409 " | 169,111 Bales. | | June. | 2,202. | 5,933 Bales. |
| Diminuation of shipments during first six months of 1.922 | | | 211.974 BALES. | | | | 3,973 BALES. |

*Progreso, June 30th 1.922*

***FELIX LEJEUNE.***

1915

**LIGA CENTRAL DE RESISTENCIA**
DEL PARTIDO SOCIALISTA DEL SURESTE
Adherida a la Confederación Regional
Obrera Mexicana
CALLE 65 No. 434. APARTADO 335
MERIDA, YUC., MEXICO

**Presidente: Felipe Carrillo P.**
**Secretario: Miguel Cantón**
Agente de Reclamaciones: Prof. Fabián Castilla
Agente de Trabajo: Prof. Rafael Cebada
Tesorero: Eraclio Carrillo P.

**OFICIO NUM.** .....




***TIERRA Y LIBERTAD.***

CODIGO DEL TRABAJO VIGENTE
EN YUCATAN.

Trabajo diurno: Jornada máxima: 8 horas. Ordinaria, 6 horas.

Trabajo nocturno: Jornada máxima, 7 horas. Ordinaria, 5 horas.

ART. 2.-- Todos los hombres tienen el derecho de coaligarse en defensa de sus intereses, formando Ligas de Resistencia.

ART. 15.--Los trabajadores tienen derecho de modificar sus contratos con respecto a sus salarios, cada vez que los artículos de primera necesidad suban de precios o por cualquier circunstancia se les encarezca la vida.

ART. 64.--La semana es obligatoriamente inglesa.

ACUERDOS

DE LA TERCERA INTERNACIONAL.

La clase obrera sin un Partido Político organizado, no es sino un cuerpo sin cabeza.

La idea de no adhesión al Partido Socialista, como principio, está cultivada hábilmente entre los obreros por la burguesía y sus acólitos, con el fin de alejar a los proletarios de una lucha organizada para el socialismo.

Toda lucha de clases es una lucha política; el fin de esa lucha que se transforma inevitablemente en guerra civil, es la conquista del Poder político,

El Poder político, sólo puede ser adquirido, organizado y dirigido por un Partido político. Y cuando el proletariado se organice en Partido político, la conquista del Poder público no será episodio accidental, sino punto de partida para la continuación comunista.

La necesidad de un Partido político del proletariado, desaparece más que con la desaparición total de las clases.

Con el fin de sostener y dirigir con éxito la guerra de clases, el Partido debe crear, en el interior de sus filas, un orden militar férreo.

La Internacional Comunista confirma de la manera más categórica como crimen contra el movimiento obrero todo cisma o tentativa de cisma en el interior de los Partidos Políticos proletarios.

La dictadura del proletariado, llevará la reforma social, para el bienestar del pueblo.

Es necesario que los trabajadores que vayan al Poder se instruyan para organizar y dirigir el Poder político en beneficio de las clases proletarias.

---

Haz lo posible de emanciparte de los amos porque de Dios con solo instruirte lo consigues.

Instruir al pueblo para su defensa en sustitución del Ejército, es acabar con las tiranías.

Trabaja para tí, no dejes que otro explote tu trabajo. El derecho y el deber son dos líneas paralelas.

La administración de la tierra y de los instrumentos de trabajo por los trabajadores, solucionará el problema económico social.

Unanse los trabajadores y los intelectuales de buena voluntad para llegar al fin deseado. El gran Anatole France está dando el ejemplo.

Si cobras el precio de tu trabajo, haz trabajo bueno.

Todos los ligados deben portar sus contraseñas en todas las fiestas que celebren las Ligas de Resistencia.

Mérida, Yuc. julio 26 de 1922.

Sr. Gral. D. Plutarco Elías Calles,
Ministro de Gobernación.

México. D.F.

Respetable y fino amigo:

Tengo el gusto de recomendarle a Ud. al compañero Gonzalo Castro, persona que la laborado durante largo tiempo en el Partido Socialista del Sureste y -- quien, por motivos de salud, pasa a esa Capital para - ver si es posible conseguir algún empleo. En tal virtud, mucho le estimaré sea muy servido ayudarlo en este sentido, dentro de sus posibles, teniendo la seguridad de que se lo agradecerá infinito su atto. afmo.- amigo y S.S.

TIERRA Y LIBERTAD.
El Presidente.-

J. Cantón

EJEMPLAR

Correspondencia Particular
del
Secretario de Gobernación

196

México, D.F.
Agosto 1º de 1922.

Señor Felipe Carrillo P.,
Gobernador del Estado.
Mérida, Yuc.

Muy estimado y fino amigo:

He tenido conocimiento que han llegado a usted falsas informaciones con respecto al señor Licenciado Sabido, Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; digo que estas informaciones son falsas, porque en distintas ocasiones he cambiado impresiones con mi amigo el señor Licenciado Sabido, y jamás se ha expresado mal ni de usted ni de su Gobierno, pues todo lo contrario, siempre ha estado dispuesto a ayudar a la Administración de usted en todo lo que le es posible.- Yo desearía que usted estuviera en comunicación con el señor Licenciado Sabido, pues es un elemento de ideas avanzadas, que mucho puede servirnos, muy principalmente a Yucatán, por quien siento un gran cariño siendo que es su Estado natal.

No debe usted dar crédito a las informaciones a que antes me he referido, y puede tener absoluta confianza en el señor Licenciado Sabido, de quien tengo un alto concepto por su honorabilidad y competencia.

Con el cariño de siempre, quedo de usted su afectísimo amigo y seguro servidor.

SO/jna.

FAFECFT

197

México, D.F.
Agosto 1ª de 1928.

Señor Felipe Carrillo P.,
Gobernador del Estado.
Mérida, Yuc.

Muy estimado y fino amigo:

He tenido conocimiento que han llegado a usted falsas informaciones con respecto al señor Licenciado Sabido, Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; digo que estas informaciones son falsas, porque en distintas ocasiones he cambiado impresiones con mi amigo el señor Licenciado Sabido, y jamás se ha expresado mal ni de usted ni de su Gobierno, pues todo lo contrario, siempre ha estado dispuesto a ayudar a la Administración de usted en todo lo que le es posible.- Yo desearía que usted estuviera en comunicación con el señor Licenciado Sabido, pues es un elemento de ideas avanzadas, que mucho puede servirnos, muy principalmente a Yucatán, por quien siento un gran cariño siendo que es mi Estado natal.

No debe usted dar crédito a las informaciones a que antes me he referido, y puede tener absoluta confianza en el señor Licenciado Sabido, de quien tengo un alto concepto por su honorabilidad y competencia.

Con el cariño de siempre, quedo de usted su afectísimo amigo y seguro servidor.

AO/jna.

FELIPE CARRILLO PUERTO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE YUCATAN.
Y PRESIDENTE DEL PARTIDO SOCIALISTA
DEL SURESTE
SECRETARIA PARTICULAR.



1900

Mérida, 14 de agosto de 1922.
Sr. Gral. D. Plutarco Elías Calles.
Secretario de Gobernación.
México, D.F.

Muy distinguido amigo:

Con la debida atención me he enterado de su estimable carta del 1o. del actual, en que se refiere al Sr. Lic. Patricio Sabido.

En respuesta me permito suplicar a Ud., señor General, de la manera mas atenta que no dé crédito a las palabras del Lic. Sabido con respecto a sus sentimientos para el Partido Socialista al que ha sido traidor desde el principio.

Durante mi última estancia en esa ciudad, el Magistrado en cuestión me prometió volver sobre sus pasos y comenzar a trabajar de acuerdo con nosotros, pero con bastante pena me enteré después de que cada que se iba a tratar algo de Yucatán en la Suprema Corte en vez de asistir a tomar la participación debida se abstenía de concurrir.

En definitiva, mi idea es que únicamente está preparando algún puesto para quedarse cuando termine en la Suprema Corte a la que fué únicamente por nosotros a traicionarnos.

Salúdolo con el cariño de siempre y quedo su afmo. amigo y atto. y S.S.

F. Carrillo

FAPECFT

LIGA CENTRAL DE RESISTENCIA
DEL PARTIDO SOCIALISTA DEL SURESTE
Adherida a la Confederación Regional Obrera Mexicana
CALLE 65 No. 434. APARTADO 335
MERIDA, YUC., MEXICO

Presidente: Felipe Carrillo P.
Secretario: Miguel Cantón
Agente de Reclamaciones: Prof. Fabián Castilla
Agente de Trabajo: Prof. Rafael Cebada
Tesorero: Eraclio Carrillo P.

OFICIO NUM.....




**TIERRA Y LIBERTAD.**

CODIGO DEL TRABAJO VIGENTE EN YUCATAN.

Trabajo diurno: Jornada máxima: 8 horas. Ordinaria, 6 horas.

Trabajo nocturno: Jornada máxima, 7 horas. Ordinaria, 5 horas.

ART. 2.- Todos los hombres tienen el derecho de coaligarse en defensa de sus intereses, formando Ligas de Resistencia.

ART. 15.--Los trabajadores tienen derecho de modificar sus contratos con respecto a sus salarios, cada vez que los artículos de primera necesidad suban de precios o por cualquier circunstancia se les encarezca la vida.

ART. 64.--La semana es obligatoriamente inglesa.

ACUERDOS
DE LA TERCERA INTERNACIONAL.

La clase obrera sin un Partido Político organizado, no es sino un cuerpo sin cabeza.

La idea de no adhesión al Partido Socialista, como principio, está cultivada hábilmente entre los obreros por la burguesía y sus acólitos, con el fin de alejar a los proletarios de una lucha organizada para el socialismo.

Toda lucha de clases es una lucha política; el fin de esa lucha que se transforma inevitablemente en guerra civil, es la conquista del Poder político,

El Poder político, sólo puede ser adquirido, organizado y dirigido por un partido político. Y cuando el proletariado se organice en Partido político, la conquista del Poder público no será episodio accidental, sino punto de partida para la continuación comunista.

La necesidad de un Partido político del proletariado, desaparece más que con la desaparición total de las clases.

Con el fin de sostener y dirigir con éxito la guerra de clases, el Partido debe crear, en el interior de sus filas, un orden militar férreo.

La Internacional Comunista confirma de la manera más categórica como crimen contra el movimiento obrero todo cisma o tentativa de cisma en el interior de los Partidos Políticos proletarios.

La dictadura del proletariado, llevará la reforma social, para el bienestar del pueblo.

Es necesario que los trabajadores que vayan al Poder se instruyan para organizar y dirigir el Poder político en beneficio de las clases proletarias.

---

Haz lo posible de emanciparte de los amos porque de Dios con solo instruirte lo consigues.

Instruir al pueblo para su defensa en sustitución del Ejército, es acabar con las tiranías.

Trabaja para ti, no dejes que otro explote tu trabajo. El derecho y el deber son dos líneas paralelas.

La administración de la tierra y de los instrumentos de trabajo por los trabajadores, solucionará el problema económico social.

Unanse los trabajadores y los intelectuales de buena voluntad para llegar al fin deseado. El gran Anatole France está dando el ejemplo.

Si cobras el precio de tu trabajo, haz trabajo bueno. Todos los ligados deben portar sus contraseñas en todas las fiestas que celebren las Ligas de Resistencia.

PRIVADA.

199

Mérida, agosto 1/o. de 1922.

Sr. General Dn. Plutarco Elías Calles, Ministro de Gobernación.
México.-D.F.

Respetable y fino amigo:

Tengo el gusto de acompañarle un recorte de "La Revista de Yucatán", periódico del que es Director Carlos R. Menéndez que como usted sabe es enemigo personal mío y de toda idea renovadora, y en el cual verá Ud. como derrama todo el odio y la inquina, muy propio de las almas miserables y cobardes, en contra del Gobierno de mi cargo y de mis familiares.

Como ésto es, seguramente, obra de mis enemigos o de personas, que no siéndolo, figen ser amigos míos, que se han enterado de su carta privada, y como el contenido del recorte a mas de lastimar mi dignidad personal y la del Gobierno que represento, viene a herir profundamente mi dignidad de hombre honrado, sin quijotismos de ninguna especie, muy atentamente suplico a Ud. sea muy servido decirme con la franqueza que le es peculiar, si esa cohorte de malvados y canallas que no pierden oportunidad para atacarme han logrado con sus insinuaciones cambiar su criterio con respecto a mi persona y no tiene ya la suficiente confianza en mí, pues yo le protesto que soy su sincero e invariable amigo que procuro en todo obrar de acuerdo con los ideales revolucionarios que Ud. dignamente representa y ha defendido

LIGA CENTRAL DE RESISTENCIA
DEL PARTIDO SOCIALISTA DEL SURESTE
Adherida a la Confederación Regional
Obrera Mexicana
CALLE 65 No. 434. APARTADO 335
MERIDA, YUC., MEXICO

**Presidente: Felipe Carrillo P.**
**Secretario: Miguel Cantón**
Agente de Reclamaciones: Prof. Fabián Castilla
Agente de Trabajo: Prof. Rafael Cebada
Tesorero: Eraclio Carrillo P.

**OFICIO NUM.**.....




***TIERRA Y LIBERTAD.***

CODIGO DEL TRABAJO VIGENTE
EN YUCATAN.

Trabajo diurno: Jornada máxima: 8 horas. Ordinaria, 6 horas.

Trabajo nocturno: Jornada máxima, 7 horas. Ordinaria, 5 horas.

ART. 2.-- Todos los hombres tienen el derecho de coaligarse en defensa de sus intereses, formando Ligas de Resistencia.

ART. 15.--Los trabajadores tienen derecho de modificar sus contratos con respecto a sus salarios, cada vez que los artículos de primera necesidad suban de precios o por cualquier circunstancia se les encarezca la vida.

ART. 64.--La semana es obligatoriamente inglesa.

ACUERDOS

DE LA TERCERA INTERNACIONAL.

La clase obrera sin un Partido Político organizado, no es sino un cuerpo sin cabeza.

La idea de no adhesión al Partido Socialista, como principio, está cultivada hábilmente entre los obreros por la burguesía y sus acólitos, con el fin de alejar a los proletarios de una lucha organizada para el socialismo.

Toda lucha de clases es una lucha política; el fin de esa lucha que se transforma inevitablemente en guerra civil, es la conquista del Poder político.

El Poder político, sólo puede ser adquirido, organizado y dirigido por un Partido político. Y cuando el proletariado se organice en Partido político, la conquista del Poder público no será episodio accidental, sino punto de partida para la continuación comunista.

La necesidad de un Partido político del proletariado, desaparece más que con la desaparición total de las clases.

Con el fin de sostener y dirigir con éxito la guerra de clases, el Partido debe crear, en el interior de sus filas, un orden militar férreo.

La Internacional Comunista confirma de la manera más categórica como crimen contra el movimiento obrero todo cisma o tentativa de cisma en el interior de los Partidos Políticos proletarios.

La dictadura del proletariado, llevará la reforma social, para el bienestar del pueblo.

Es necesario que los trabajadores que vayan al Poder se instruyan para organizar y dirigir el Poder político en beneficio de las clases proletarias.

---

Haz lo posible de emanciparte de los amos porque de Dios con sólo instruirte lo consigues.

Instruir al pueblo para su defensa en sustitución del Ejército, es acabar con las tiranías.

Trabaja para ti, no dejes que otro explote tu trabajo. El derecho y el deber son dos líneas paralelas.

La administración de la tierra y de los instrumentos de trabajo por los trabajadores, solucionará el problema económico social.

Unanse los trabajadores y los intelectuales de buena voluntad para llegar al fin deseado. El gran Anatole France está dando el ejemplo.

Si cobras el precio de tu trabajo, haz trabajo bueno.

Todos los ligados deben portar sus contraseñas en todas las fiestas que celebren las Ligas de Resistencia.

200

2.-General Plutarco Elías Calles.

usted con la tenacidad del convencido y la fé del apostol.No pretendo ser un puritano ni mucho menos creer que no cometo errores,porque es de humanos el errar,pero usted convendrá conmigo en que siempre he reconocido éstos y he procurado enmendarlos cuando los he encontrado ajustados a la razón y a la justicia.

Le digo a Ud.lo anterior,señor General,porque la carta original de Ud.está cuidadosamente guardada y tengo la convicción de que aquí no se ha cometido ninguna indiscreción con este particular;pero me causa verdadero disgusto,aunque a ello estoy ya acostumbrado,que mis enemigos conozcan hasta la correspondencia privada de esa Secretaría y me ataquen de la manera mas faláz y calumniosa como lo están haciendo.

Sin otro particular y con el afecto de siempre lo saluda su atto.afmo.amigo y S.S.

J. Cantón

201

**QUE** un grupo de yucatecos que no ve de buen grado la obra de desorganización social que se desarrolla en el Estado, visitó en su despacho ministerial al General Elías, en busca del amparo de quien protege y abriga a los que en nuestra tierra mandan; que el Divisionario que decide la suerte de la República les puso a la vista copia de una misiva dirigida a su Lugarteniente en Yucatán en la que habla a éste de la necesidad de cambiar de política y de retirar de la **cosa pública** a sus familiares, (a los del Lugarteniente) y que habiéndosele observado **que no sería atendido,** repuso el de Agua Prieta que peor le resultaría al interesado; que hay quienes dicen que la carta ya fue contestada arguyéndose de **inconvenientes** las medidas indicadas y que no ha pasado nada que haga peligrar la estabilidad de los dueños de la felicidad de la tierra nuestra que debería hacernos felices a todos los que vivimos este régimen que controla el bienestar para los hombres que gobiernan; y que, sin embargo, no faltan malas lenguas que consideran inevitable el viaje del citado Lugarteniente a la Metrópoli y hasta lo anuncian para mediados del próximo mes de agosto. . . .

FAPECFT

México, D.F.
Septiembre 15 de 1922.

Señor Felipe Carrillo P.,
Gobernador del Estado.
Mérida, Yuc.

Muy estimado y fino amigo:

Tuve el gusto de recibir su muy apreciable carta fecha 1ª de agosto anterior, que hasta ahora contesto por haberme impedido hacerlo antes mis múltiples ocupaciones oficiales, y que me entera de los ataques de que ha sido víctima por parte de sus enemigos políticos.- Usted cuenta, como siempre, con el cariño y confianza que le he depositado, lo mismo que con la del Gobierno del Centro; no debiendo, por lo tanto, tomar en consideración dichos ataques.

Sin otro particular, y en espera de sus nuevas y gratas noticias, me es satisfactorio quedar como siempre de usted su afectísimo seguro servidor y amigo que lo aprecia.

SG/jna.

FAPECFT

Forma M. 3

# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAFOS NACIONALES DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION AGO 4 1922 MEXICO, D. F.

Telegrama recibido en México, D. F.

121 MÉRIDA YUC. 4 AGOSTO.... SJ D OB

72 W 4.76 C. N. PD D20.....23._

GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES,

SRIO. DE GOBERNACION._

POR RECOMENDACION DE NUESTRO COMUN AMIGO EL LIC VASCONCELOS Y DE VD. FUÉ NOMBRADO EL DR. ARIOSTO CASTELLANOS AMIGO NUESTRO DELEGADO DE SANIDAD EN EL ESTADO DE YUCATAN YO SÉ QUE SE ESTÁ INTRIGANDO PARA QUE SEA SUPRIMIDO EN EL PRESUPUESTO DE FIN DE AÑO SU_ PLICO A VD. ENCARECIDAMENTE SUS MUY BUENOS OFICIOS EN FAVOR DE ESTE COMPAÑERO QUE ESTÁ TRABAJANDO CON EMPEÑO EN SU CARGO._ AFECTUOSAMENTE. EL GOB. DEL ESTADO._

F. CARRILLO P._

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

FACSIMILE

*Correspondencia Particular*
*del Jefe del*
*Departamento de Salubridad Pública,*
*Presidente del Consejo.*
*México.*

204

México, D. F.,
Agosto 16, 1922.

Sr. Gral. D. Plutarco Elías Calles,
Secretario de Gobernación,
C I U D A D .

Muy estimado señor y fino amigo:-

Me refiero a su atento telegrama del 10 del pte., para manifestarle que ninguna noticia tengo de que se vaya a suprimir el puesto de Médico Sanitario en Mérida, que desempeña el Dr. Ariosto Castellanos y que ninguna gestión se ha hecho para promoverlo de su puesto.

Sin más por el momento, quedo como siempre de Usted muy atento y afectísimo amigo, seguro servidor,

ALG.

FAPECFT

Forma 182

# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## TELEGRAFOS NACIONALES

205

TELEGRAFOS NACIONALES
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION

AGO 5 1922
MEXICO, D. F.

Telegrama recibido en México, D. F.

138 MÉRIDA YUC. 4 AGOSTO.... SJ D OB

51 W 3.36 C. N. PD D20....0.20.

GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES,

MINISTRO DE GOBERNACION._

TENGO NOTICIAS FIDEDIGNAS INTRIGASE CERCA XXXXXXXX NUESTRO BUEN AMIGO DR. GABRIEL A. MALDA, JEFE SUPERIOR SANI_ DAD FEDERAL PARA QUE SEA SUPRIMIDO EL PUESTO DE MEDICO DE SANIDAD FE_ DERAL QUE DESEMPEÑA EN ESTA CIUDAD POR RECOMENDACION DE VD. A-PRESURO_ ME A COMUNICARLO SUPLICANDO SU VALIOSA PROTECCION PARA EVITAR PROPOSI_ TO DE ENEMIGOS INTRIGANTES._ AFECTUOSAMENTE._

DR. ARIOSTO CASTELLANOS.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

FAPECFT

Forma M. 3

# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## TELEGRAFOS NACIONALES

206

SECRETARIA DE GOBERNACION
MEXICO, D. F.
AGO 9 1922
OFICINA TELEGRAFICA

Telegrama recibido en México, D. F.

85 Merida Yuc 9.8.22. Gobn mash off d 9 ♯ 11.-

Srio Gobn.-

Tengo gusto felicitar a Ud, por la unión de su hija con el Compañero Torreblanca joven muy digno y trabajador.-

Al mismp tiempo me he enterado con satisfacción de que el Sr. Presidente Republica hubiera confirmado convenio celebrado por El Sr. Adolfo de la Huerta Ministro Hda. con el Comité Internacional de Banqueros de New York.- Suplico a Ud. tambien tenga bondad de manifestar Sr. Presidente nuestra mas sincera felicitación por estar recobrando salud almismo tiempo que recobra salud economica nuestra Republica.-

R sptte Bobr del Edo.-
F.Carrillo.-

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

FAPECFT

PODER EJECUTIVO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECRETARIA

DE

.....

Núm. .....

# TELEGRAMA

De México, D. F., a Ciudad.

Ago.10.922. de 192

Sr. Dr. Gabriel Malda, Jefe Salubridad Pública.

Dr. Ariosto Castellanos de Mérida díceme:

"TENGO NOTICIAS INTRIGASE CERCA NUESTRO AMIGO DR. GABRIEL MALDA FIN SUPRIMASE PUESTO MEDICO SANIDAD FEDERAL DESEMPE NO ESTA CIUDAD."

Salúdolo afectuosamente.

Gral.P.Elías Calles.
Srio.de Gobernación.

SECRETARIA DE GOBERNACION
MEXICO, D. F.
AGO 10 1922
OFICINA TELEGRAFICA

SG/jna.

Talleres Gráficos de la Nación.—México.

FAPECFT

208

**LIGA CENTRAL DE RESISTENCIA**
DEL PARTIDO SOCIALISTA DEL SURESTE
Adherida a la Confederación Regional Obrera Mexicana
CALLE 65 No. 434. APARTADO 335
MERIDA, YUC., MEXICO

**Presidente: Felipe Carrillo P.**
**Secretario: Miguel Cantón**
Agente de Reclamaciones: Prof. Fabián Castilla
Agente de Trabajo: Prof. Rafael Cebada
Tesorero: Eraclio Carrillo P.

**OFICIO NUM.** .....




***TIERRA Y LIBERTAD.***

CODIGO DEL TRABAJO VIGENTE EN YUCATAN.

Trabajo diurno: Jornada máxima: 8 horas. Ordinaria, 6 horas.

Trabajo nocturno: Jornada máxima, 7 horas. Ordinaria, 5 horas.

ART. 2.-- Todos los hombres tienen el derecho de coaligarse en defensa de sus intereses, formando Ligas de Resistencia.

ART. 15.--Los trabajadores tienen derecho de modificar sus contratos con respecto a sus salarios, cada vez que los artículos de primera necesidad suban de precios o por cualquier circunstancia se les encarezca la vida.

ART. 64.--La semana es obligatoriamente inglesa.

ACUERDOS
DE LA TERCERA INTERNACIONAL.

La clase obrera sin un Partido Político organizado, no es sino un cuerpo sin cabeza.

La idea de no adhesión al Partido Socialista, como principio, está cultivada hábilmente entre los obreros por la burguesía y sus acólitos, con el fin de alejar a los proletarios de una lucha organizada para el socialismo.

Toda lucha de clases es una lucha política; el fin de esa lucha que se transforma inevitablemente en guerra civil, es la conquista del Poder político,

El Poder político, sólo puede ser adquirido, organizado y dirigido por un Partido político. Y cuando el proletariado se organice en Partido político, la conquista del Poder público no será episodio accidental, sino punto de partida para la continuación comunista.

La necesidad de un Partido político del proletariado, o desaparece más que con la desaparición total de las clases.

Con el fin de sostener y dirigir con éxito la guerra de clases, el Partido debe crear, en el interior de sus filas, un orden militar férreo.

La Internacional Comunista confirma de la manera más categórica como crimen contra el movimiento obrero todo cisma o tentativa de cisma en el interior de los Partidos Políticos proletarios.

La dictadura del proletariado, llevará la reforma social, para el bienestar del pueblo.

Es necesario que los trabajadores que vayan al Poder se instruyan para organizar y dirigir el Poder político en beneficio de las clases proletarias.

---

Haz lo posible de emanciparte de los amos porque de Dios con solo instruirte lo consigues.

Instruir al pueblo para su defensa en sustitución del Ejército, es acabar con las tiranías.

Trabaja para tí, no dejes que otro explote tu trabajo. El derecho y el deber son dos líneas paralelas.

La administración de la tierra y de los instrumentos de trabajo por los trabajadores, solucionará el problema económico social.

Unanse los trabajadores y los intelectuales de buena voluntad para llegar al fin deseado. El gran Anatole France está dando el ejemplo.

Si cobras el precio de tu trabajo, haz trabajo bueno.

Todos los ligados deben portar sus contraseñas en todas las fiestas que celebren las Ligas de Resistencia.

Mérida, Yuc. agosto 10 de 1.922.

Sr. General Dn. Plutarco Elías Calles, Ministro de Gobernación.

México.-D.F.

Respetable y fino amigo:-

Como ofrecí a Ud. en mi telegrama fechado ayer, tengo el gusto de adjuntarle la Ley de Inquilinato expedida por el Gobierno a mi cargo:-

Mucho le agradeceré se sirva leerla para que Ud. se convenza de la falsedad con que le trató este asunto el Presidente de la Unión de Propietarios de Casas de esta Ciudad, pues estimo que tanto los caseros como los inquilinos son favorecidos por ésta y los primeros se sienten ofendidos porque estaban acostumbrados a cobrar precios exhorbitantes por las casas que daban en arrendamiento y ahora porque no se les sigue permitiendo este abuso ponen el grito al Cielo y pugnan porque se derogue dicha Ley y se siga haciendo lo que convenga a sus insaciables ambiciones.

El Gobierno a mi cargo, dentro de un espíritu equitativo y de acuerdo con los ideales revolucionarios, tendentes a hacer menos dura la vida del que hasta hace poco era considerado como paria, dió la Ley de referencia y estimo que los trabajadores humildes agradecen a la revolución y a sus dignos representantes el que se les haya beneficiado en este concepto, pues era materialmente inhumano el proceder de los señores caseros.

Sin otro particular me repito de Ud. su atento afecticimo amigo y S.S.

M. Cantón

# DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO SOCIALISTA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones oficiales, obligan por el solo hecho de publicarse en este Diario.

Este órgano oficial aparece bajo la responsabilidad de la SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

Apartado Postal Número 129. Teléfono de la Compañía Yuc. No 472

**Registrado como Art. de 2a. Clase el 12 de Septiembre de 1921**

Director: JUAN RICO. Jefe de la Sección: JOSE GAMBOA ESPINOSA.

AÑO XXV. | MERIDA, MIERCOLES 12 DE ABRIL DE 1922. | NUM. 7503.


## GOBIERNO DEL ESTADO.

# LEY DE INQUILINATO

### DECRETO NUMERO 112

FELIPE CARRILLO PUERTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatan, a sus habitantes hago saber.

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a nombre del pueblo, decreta: la siguiente

### LEY DE INQUILINATO

Artículo Primero.—Se declara de interés público el arrendamiento de bienes inmuebles destinados para habitación y establecimientos docentes, de beneficencia y teatros.

Artículo Segundo.—El inquilino tendrá derecho a que se le prorrogue el plazo estipulado en el contrato celebrado, en el caso de que al vencerse dicho plazo, estuviere al corriente en sus pagos. Esta prórroga se hará las veces que la solicite el inquilino.

Artículo Tercero.—Procederá el lanzamiento de los inquilinos de los predios citados en el artículo primero:

I. Por falta de pago de cuatro meses de rentas consecutivas.

II. Por deterioro material hecho por el inquilino al predio y que no sea consecuencia del uso material de la cosa arrendada.

III. Por violación del contrato con respecto al uso que debe hacerse de la cosa arrendada. Los obreros podrán ejercer personalmente sus oficios en los predios que habiten.

IV. Cuando al vencimiento del contrato el propietario pruebe que la casa es la única que posee y que la necesita para habitar.

Artículo Cuarto.—El importe de la renta de los predios urbanos que sirvan para habitación, para establecimientos de Beneficencia o de Educación Pública y Teatros nunca podrá exceder del 7% anual sobre su valor catastral, considerándose incluídas en esa renta las contribuciones Predial y Municipal del predio arrendado.

Artículo Quinto.—Si el arrendador se rehusare sin justa causa a recibir el pago de su arrendamiento o fuere persona incierta o incapaz de recibir, el arrendatario podrá efectuar el depósito de dicha cantidad en la Tesorería General del Estado o en las Agencias de Hacienda de los Departamentos Administrativos, a disposición de su acreedor, y la constancia respectiva del depósito que obtenga, dejará legalmente extinguida su obligación, para todos los efectos legales consiguientes

Artículo Sexto — Queda prohibido exigir la constitución de depósito o fianza para la celebración de comtratos de arrendamiento.

Artículo Séptimo. - Queda igualmente prohibido, por inmoral, exigir del arrendatario retribución alguna por el arrendamiento, en cualquier forma que ésta sea, además del importe de la renta correspondiente. La infracción de este

precepto, se castigará con multa de quinientos pesos o arresto de quince días que impondrá la autoridad municipal.

Artículo Octavo.—Toda demanda de arrendamiento debe ir aparejada de un ejemplar del contrato de arrendamiento correspondiente, un certificado del valor catastral de la finca y la constancia que acredite que está al corriente de sus pagos al Estado y al Municipio.

Artículo Noveno.—No se dará curso a la demanda presentada ante los Juzgados que no vaya aparejada con los documentos que esta ley previene.

Artículo Décimo.—En los juicios de arrendamiento se notificará personalmente a los interesados el auto de la admisión de la demanda, el auto en que el juicio se abra a prueba, la sentencia de primera y segunda instancia y el auto de lanzamiento, sin cuyos requisitos se tendrán por nulas dichas notificaciones. En caso de no encontrarse a los interesados en sus domicilios LAS NOTIFICACIONES REFERIDAS SE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJARA EN UN LUCAR VISIBLE DE LOS PREDIOS.

Artículo Undécimo.-En los juicios pendientes por falta de pago de rentas, el Juez sobreseerá de plano si el arrendatario exhibe la constancia de haber depositado las rentas estipuladas en la Tesorería General del Estado o en las Agencias de Hacienda de los Departamentos Administrativos. En segunda instancia se hará lo propio en el caso de que exhiba la constancia mencionada.

Artículo Duodécimo.—Las reparaciones que se hagan en el predio arrendado por disposición Sanitaria y del Ingeniero de Ciudad, para hacerlo habitable, serán por cuenta exclusiva del propietario.

Artículo Décimo Tercero.—Serán castigadas con una multa de cien a quinientos pesos los propietarios de casas destinados a servir de habitación que las conserven desocupadas; se tendrán por desocupados los predios para los efectos de este artículo, cuando no se encuentren habitados aunque sean objeto de un contrato de arrendamiento. Dichas multas serán impuestas por la Autoridad Municipal respectiva, a beneficio del Erario del Estado.

Artículo Décimo Cuarto.—Se exceptúan de lo preceptuado en el artículo anterior, el caso de que el predio se encuentre en reparación activa a juicio del Ingeniero Municipal.

Artículo Décimo Quinto.-Se concede acción pública para denunciar los predios urbanos desocupados, correspondiendo al denunciante el 50% de la multa a que se refiere el artículo décimo tercero.

Artículo Décimo Sexto.-No se aplicarán las disposiciones de esta ley a los predios pertenecientes a la Federación, al Estado y a los Municipios.

## TRANSITORIOS.

Primero: Quedan reformados los artículos relativos del Código Civil y de Procedimientos Civiles que se opongan a las prescripciones de la presente ley.

Segundo: Los contratos actualmente existentes se entenderán modificados en cuanto a la renta, en los términos de esta ley, pues en cuanto a los plazos continuarán los que se hubiesen estipulados.

Tercero: Las rentas pendientes de pago antes de la promulgación de esta ley, deberán saldarse en seis bimestres, en la inteligencia de que la falta de pago de dos bimestres consecutivos, será motivo de lanzamiento.

Cuarto: Quedan abrogados la Ley de Inquilinato promulgada el día 7 de enero de 1921, y el decreto número 158 de fecha 28 del mes de enero de 1921.

Quinto: Esta Ley comenzará a surtir sus efectos el día primero de mayo de mil novecientos veinte y dos años.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Mérida, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos veinte y dos años.—Fabián Castilla B., D. P.—V. Mena P., D. S.—Héctor Victoria A., D. S.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, circule y publique para su conocimiento y cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en Mérida de Yucatán, a los diez días del mes de abril del año de mil novecientos veinte y dos.

F. CARRILLO.

El Secretario General,

MANUEL BERZUNZA.

—:) |||||-:-||||| (:—



# Se Reforman los artículos 2o y 9o. del Reglamento de la Ley de Inquilinato. - - - - -

## DECRETO NUM. 113

FELIPE CARRILLO PUERTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a nombre del pueblo decreta:

Artículo Primero.—Se reforman los artículos 2o. y 9o. del Reglamento de la Ley de Inquilinato, en los términos siguientes:

Artículo 2o.—Los arrendadores deberán presentar para su registro en el libro a que se refiere el artículo primero de esta ley, los contratos que celebren o que hubiese celebrado con los arrendatarios. Así mismo, deberán avisar a las Tesorerías Municipales la desocupación de los mismos predios con objeto de que se tome razón al margen de los registros anteriores. Los arrendadores que no cumplieren dentro de un término de ocho días contados desde la celebración del contrato o la desocupación del predio, en su caso, serán penados por la antoridad Municipal con multa de *cincuenta* a quinientos pesos o un arresto de quince días.

Artículo 9o.—Se establece como pena para el propietario que sin causa justa, calificada de acuerdo con la Ley de Inquilinato, se niegue a arrendar los predios urbanos de su propiedad; un arresto de quince días o multa de cincuenta a quinientos pesos. El cincuenta por ciento de la multa mencionada corresponderá al denunciante.

Artículo Segundo.—Este decreto empezará a surtir sus efectos legales desde el día primero de mayo del presente año.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en Mérida, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos veinte y dos años. Fabián Castilla B., D. P. —V. Mena P., D.S.—Juan Campos, D.S. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima circule y publique para su conocimiento y cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en Mérida de Yucatán, a los diez días del mes de abril del año de mil novecientos veinte y dos años.

F. CARRILLO.

El Secretario General.
MANUEL BERZUNZA.

**La Tesorería General del Estado llevará las cuentas correspondientes del Hospital O'Horán, Asilo "Ayala", Penitenciaría "Juárez", Policía, Junta Superior de Sanidad y Tesorería del Registro Civil de esta Capital.**

## DECRETO NUM. 114

FELIPE CARRILLO PUERTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a nombre del pueblo decreta:

Artículo Primero.—La Tesorería General del Estado llevará las cuentas correspondientes del Hospital "O'Horán", "Asilo "Ayala", Penitenciaría "Juárez", Policía, Junta Superior de Sanidad y Tesorería del Registro Civil de esta Capital.

Artículo Segundo.—Todos los ingresos que conforme a las distintas leyes correspondan a las referidas Instituciones, se ingresarán en la Tesorería General del Estado, y esta Oficina a su vez se hará cargo de sus respectivos egresos.

Artículo Tercero.—Se faculta al Poder Ejecutivo del Estado para establecer en la Tesorería General las Secciones que juzgue necesarias para el desempeño de los trabajos que la presente ley le encomienda debiendo formular los presupuestos de personal y gastos de las Secciones que deban crearse.

## TRANSITORIOS.

Primero.—En el término de sesenta días. los Tesoreros, Pagadores, o Administradores de las Instituciones citadas, producirán sus cuentas a la Contaduría Mayor de Hacienda, ingresando a la Tesorería General del Estado las existencias en efectivo que

tengan al cerrar sus operaciones.

Segundo.—Los archivos correspondientes a dichas Oficinas, quedarán en poder de sus Jefes o Encargados a disposición de la Tesorería General del Estado.

Tercero.—Se derogan todas las leyes, decretos, y disposiciones relativas a las Instituciones de referencia, que se opongan a la presente.

Cuarto.—Este decreto comenzará a regir el día de su publicación por el "Diario Oficial" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en Mérida, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos veinte y dos años.—Fabián Castilla B., D. P.—V. Mena P., D.S.—Héctor Victoria A., D.S.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, circule y publique para su conocimiento y cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en Mérida de Yucatán, a los diez días del mes de abril del año de mil novecientos veinte y dos.

F. CARRILLO.

El Secretario General.
MANUEL BERZUNZA.

---

*Se reforman los decretos números 194 y 221 de fechas 12 y 21 respectivamente, del mes de marzo del año próximo pasado.*

—:)-:-(:—

DECRETO Nº. 115.

FELIPE CARRILLO PUERTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a nombre del pueblo, Decreta:

ARTICULO PRIMERO:—Se reforman los decretos números 194 y 221 de fechas 12 y 21 respectivamente, del mes de marzo del año próximo pasado, en los términos siguientes:

IMPUESTOS SOBRE CORRIDAS DE TOROS.

I.—Las corridas de toros que se verifiquen bajo cualquier denominación en los Cuarteles mayores de esta Capital, pagarán un impuesto por corrida de $ 200.00 DOSCIENTOS PESOS.

II.—Las corridas que se verifiquen bajo cualquier denominación en las Colonias y Suburbios de esta Ciudad, pagarán por corrida un impuesto de $ 50. 00 CINCUENTA PESOS.

III.—Las corridas que se verifiquen bajo cualquier denominación en las Cabeceras de Departamentos, Ciudades o Villas del interior del Estado, pagarán por corrida $ 50.00 CINCUENTA PESOS.

IV.—Las que se verifiquen en las demás poblaciones del interior del Estado, pagarán por corrida $ 25.00 VEINTE Y CINCO PESOS.

IMPUESTO SOBRE PELEAS DE GALLOS.

I.—Las peleas de gallos que se verifiquen en la ciudad de Mérida, pagarán un impuesto de CINCUENTA PESOS.

II.—Las peleas de gallos que se verifiquen en las cabeceras de Departamentos, Ciudades o Villas del interior del Estado, pagarán un impuesto de VEINTE Y CINCO PESOS.

III.—Las que se verifiquen en las demás poblaciones del Estado, pagarán un impuesto de DIEZ PESOS.

ARTICULO SEGUNDO.—Las corridas de toros cuyos productos se dediquen a mejoras públicas o a beneficio de establecimientos de beneficencia, podrán estar exentos de los impuestos respectivos con autorización previa del Ejecutivo del Estado y la intervención de la Tesorería General.

ARTICULO TERCERO.—Este Decreto comenzará a regir el mismo día de su publicación en el "DIARIO OFICIAL" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Mérida, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos veinte y dos.—Fabián Castilla B., D. P.—V. Mena P., D. S.—Héctor Victoria, D. S.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, circule y publique para su conocimiento y cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en Mérida de Yucatán, a los ocho días del mes de abril del año de mil novecientos veinte dos.

F. CARRILLO.

El Secretario General.
MANUEL BERZUNZA.

---

*Se deroga el decreto número 420, de de fecha 13 de febrero de 1919, que dejó sin efecto el artículo 65 del Código del Trabajo vigente.*

—:)-:-(:—

DECRETO Nº. 116.

FELIPE CARRILLO PUERTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a nombre del pueblo, Decreta:

ARTICULO PRIMERO:—Se deroga el decreto número 420, de fecha 13 de febrero de 1919, que dejó sin efecto el artículo 65 del Código del Trabajo vigente.

ARTICULO SEGUNDO:—Se reforma el citado artículo 65 del Código del Trabajo, quedando en los términos siguientes:

ARTICULO 65.—Todos los obreros, jornaleros y empleados tendrán por cada seis días de trabajo, uno de descanso que será el domingo. Los que en virtud de circunstancias especiales, porque el trabajo que ejecuten sea de beneficio general, como en empresas ferrocarrileras, de tranvías, o negociaciones como confiterías, sorbeterías, refresquerías, farmacias, fondas restaurants, molinos para granos y panaderías, siempre que estas últimas no expendan otras clases de artículos; así como los que trabajen en centros recreativos y de espectáculos que no puedan disfrutar del día señalado para el descanso, deberán elegir, de acuerdo con los propietarios de dichas empresas o negociaciones, el día que más les acomode para el fin indicado, en inteligencia, de que el pago del trabajo en los domingos, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 66 del Código del Trabajo.

ARTICULO TERCERO:—Este Decreto comenzará a surtir sus efectos legales, desde el mismo día de su publicación en el "DIARIO OFICIAL" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en Mérida, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos veinte y dos años.—Fabián Castilla B., D. P.—V. Mena P., D. S.—Juan Campos, D. S.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, circule y publique para su conocimiento y cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en Mérida de Yucatán, a los diez días del mes de abril del año de mil novecientos veinte y dos.

F. CARRILLO.

El Secretario General.
MANUEL BERZUNZA.

---

*Perscnalidad jurídica a la Liga de Terraceros denominada "Juan Patrón Lizama" domiciliada en la ciudad y puerto de Progreso.*

DECRETO Nº. 117.

FELIPE CARRILLO PUERTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a nombre del pueblo, Decreta:

ARTICULO UNICO.—Se concede personalidad jurídica a la Liga de Terraceros denominada "JUAN PATRON LIZAMA" domiciliada en la Ciudad y Puerto de Progreso, para que de confromidad con el artículo 33 del Código Civil, pueda ejercer todos los derechos civiles relativos a los intereses legítimos de su instituto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en Mérida, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos veinte y dos años.—Fabián Castilla B. D. P.—V. Mena P., D. S.—Juan Campos, D. S.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, circule y publique para su conocimiento y cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en Mérida de Yucatán, a los ocho días del mes de abril del año de mil novecientos veinte y dos.

F. CARRILLO.

El Secretario General,
MANUEL BERZUNZA.

---

*Clausura el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado, el primer período de sesiones ordinarias.*

DECRETO Nº. 118.

FELIPE CARRILLO PUERTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a nombre del pueblo, Decreta:

ARTICULO UNICO.—El XXVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, clausura hoy día treinta y uno de marzo del año de mil novecientos veinte y dos, el primer período de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio legal.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado en Mérida, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos veinte y dos años.—Fabián Castilla B., D. P.—V. Mena P., D. S.—Héctor Victoria, D. S.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, circule y publique para su conocimiento y cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en

Mérida de Yucatán, a los ocho días del mes de abril del año de mil novecientos veinte y dos.

F. CARRILLO.

El Secretario General,
MANUEL BERZUNZA.

# GOBIERNO DE LA NACION

## Poder Ejecutivo Federal.

## Secretaría de Relaciones. Exteriores

—:) |||||-:-||||| (:—

REGLAMENTO de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático Mexicano.

(CONCLUYE.)

Disposiciones Generales.

Art. 86.—Las Misiones Especiales de carácter diplomático que accidentalmente tuviere que nombrar el Gobierno, se regirán por este Reglamento en todo aquello que no se oponga al objeto particular de tales Misiones y a las instrucciones que, en cada caso, dicte la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Art. 87.—Queda suprimido el uniforme en el Cuerpo Diplomático Mexicano, desde la fecha de la promulgación de este Reglamento, sustituyéndolo con el traje de rigurosa etiqueta. En los casos en que el uniforme diplomático no sea prescrito, se procederá de acuerdo con los usos locales.

Art. 88.—La Secretaría de Relaciones Exteriores expedirá las instrucciones generales o especiales que fueren necesarias para unificar, en cuanto sea posible, el modo de instalación, funcionamiento, contabilidad y correspondencia de todas las Cancillerías y para el completo esclarecimiento y ejecución de este Reglamento.

Transitorios

Art. 1º.—En vista de que la vigente Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático ha suprimido la plaza de Tercer Secretario, creando en su lugar la de Aspirante, todos los funcionarios actualmente en servicio con aquel carácter que hubieren satisfecho los requisitos de aptitud que exigía de la Ley Orgánic de 3 de junio de 1896 o que se acogieren a la franquicia que concede el artículo 3º. transitorio de este Reglamento, continuarán en el servicio diplomático con la designación de Aspirantes y las funciones propias de tal rango.

Art. 2º.—Desde el próximo día primero de marzo se considerará, en el Presupuesto de Egresos vigente, suprimida la partida 4086 —correspondiente al Tercer Secretario de la Embajada de Washington, con asignación de $ 27.00 diarios— y reformada la 4096 de modo que comprenda diez y siete Aspirantes, con $ 18.00 diarios cada uno, en vez de diez y seis Terceros Secretarios de Legación con $ 21.00.

Art. 3º.—Los funcionarios y empleados actualmente en el servicio diplomático que no hubieren satisfecho, mediante exámenes o certificados, los requisitos de aptitud que exigía la Ley Orgánica de 3 de juio de 1896, dispondrán de seis meses, a contar desde la fecha de la promulgación de este Reglamento, para llenar los que exige la ley actual, en los términos prescritos por los artículos 5º., 13 y 20 de su Reglamento.

Art. 4º.—La Secretaría de Relaciones Exteriores comunicará telegráficamente a todos los funcionarios y empleados del servicio diplomático el contenido del artículo 3º. transitorio y las demás disposiciones que con él se relacionan de la nueva Ley Orgánica de 17 de enero del presente año y de este Reglamento, a fin de que declaren ante la misma Secretaría, dentro de los ocho días siguientes y por igual vía, si se comprometen o no a satisfacer los requisitos mencionados.

Art. 5º.—Los funcionarios y empleados que declaren no poder o no querer comprometerse, en la forma y plazos indicados, a llenar los requisitos exigidos por la Ley Orgánica vigente y su reglamento para el ingreso a la Carrera Diplomática, quedarán desde luego fuera del servicio, proporcionándoseles los viáticos que concede el artículo 75 de este Reglamento y dos meses de la asignación íntegra que el Presupuesto señala para sus cargos.

Art. 6º.—Los funcionarios y empleados que contraigan el compromiso a que se refiere el artículo 4º. transitorio, si estuvieren desempeñando sus cargos en las Embajadas o Legaciones ó prestando servicios en puestos o comisiones especiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, continuarán disfrutando, durante el transcurso del plazo concedido, de seis meses, de sus actuales emolumentos.



Los que se encontraren accidentalmente en México, sin desempeñar ningún puesto o comisión especial de la Secretaría, sólo percibirán, mientras no se examinen y dentro del mismo plazo señalado en el artículo 3º. transitorio, la mitad de dichos emolumentos.

Art. 7º.—Los funcionarios y empleados a que se refiere el primer párrafo del artículo 6º. transitorio podrán optar por continuar en el desempeño de sus actuales puestos o ser luego sustituídos, con el fin de quedar libres de todo trabajo oficial, durante el tiempo concedido para la preparación de los exámenes prescritos. Los que optaren por lo segundo, tendrán derecho a sus viáticos personales y sólo a la mitad de sus emolumentos.

Art. 8º.—La Secretaría de Relaciones Exteriores llamará oportunamente, para la presentación de los exámenes respectivos, a los funcionarios y empleados que hubieren preferido permanecer en el extranjero, proporcionándoles sus correspondientes viáticos personales.

Art. 9º.—Los funcionarios y empleados que, vencido el plazo acordado, no se presentaren a examen o fueren reprobados en alguna materia, quedarán fuera del servicio, sin percibir viáticos para sus familiares y sin ningún derecho de antigüedad o de servicios anteriores para el caso de que desearen oponerse, de acuerdo con los términos del artículo 12 de este Reglamento, en un concurso posterior.

Art. 10.—Se harán extensivas las compensaciones y pensiones de retiro que otorgan los artículos 36 de la Ley Orgánica y 84 de su Reglamento, a los funcionarios y empleados diplomáticos que se acogieren a la franquicia que concede el artículo 3º. transitorio y llenaren, en los términos perscritos, los actuales requisitos de ingreso a la Carrera Diplomática. Las compensaciones y pensiones de retiro, en tales casos, se fijarán sobre la base del tiempo de servicios efectivos prestados a gobiernos legales de la República.

Art. 11.—Mientras dure la presente anormalidad del cambio monetario internacional, y en tanto que el peso mexicano no sea cotizado en los mercados extranjeros, se modifica lo prescrito en el arítculo 57 de este Reglamento, en el sentido de que las Embajadas y Legaciones llevarán sus cuentas en oro nacional y dólares, considerando el peso mexicano, solamente para el efecto de dichas cuentas, equivalente a cincuenta centavos de dólar.

Art. 12.—Las recaudaciones y erogaciones que por su naturaleza tengan que hacerse en la moneda del país respectivo, se calcularán al tipo oficial de cambio que la Bolsa del lugar asigne, para el dólar, el día primero de cada mes. Este tipo de cambio deberá ser comprobado con algún documento fehaciente de la misma Bolsa o de alguna institución bancaria.

Las diferencias que, rsepecto de la moneda mexicana, resultaren en las existencias de fondos por las variaciones del tipo de cambio de un mes a otro, se considerarán en la Cuenta de Cambios, según el caso, como Pérdidas o Aprovechamientos del Erario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos veintidós. —A. OBREGON.—El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, A. J. PANI.—Rúbrica.—Al C. General Plutarco Elías Calles, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Lo que comunico a usted para su publicación y demás efectos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, 17 de febrero de 1922.

El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, P. ELIAS CALLES.—Rúbrica.

Al C.....

# NOTIFICACIONES JUDICIALES.

**RECIBIDAS EL 11 DE ABRIL DE 1922.**

## Estados Unidos Mexicanos.

—o—

## JUZGADO NUMERARIO DE DISTRITO.--- MERIDA, YUC.

—x—

Señor Albacea de la sucesión de don Sixto García.—En las diligencias de reconocimiento de firmas promovidas por Elías M. Dagner contra usted, el ciudadano Juez Numerario de Distrito con fecha siete de abril en curso dictó el siguiente auto:

Mérida, Yuc., abril 7 de 1922 mil novecientos veintidós.—Vistos: como se pide cítese al albacea de la sucesión del señor Sixto García, en la forma prevenida por el artículo 1070 un mil setenta del Código de Comercio, por medio de 3 tres publicaciones consecutivas en el "DIARIO OFICIAL" del Estado, para que dentro de tercero día de notificado y en horas de audiencia, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma que ampara el pagaré presentado. Notifíquese. Lo pro-

veyó y firma el ciudadano Juez Numerario de Distrito, Licenciado Roberto Castillo Rivas, Lo certifico.—CASTILLO.—G. ROMERO FUENTES, Srio.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "DIARIO OFICIAL" del Estado, como está mandado, libro la presente constancia en Mérida, a los diez días del mes de abril de 1922 mil novecientos veintidós.

El Actuario, H. MENENDEZ.

Pbs.: 12, 13 y 14 de abril de 1922.

Señores Ritter y Bock Sucs. S. en C. y Pedro Guerrera P.—En el juicio ejecutivo mercantil promovido por los primeros contra el segundo, el ciudadano Juez Numerario de Distrito con fecha siete de abril dictó el siguiente auto:

Vistos: como se pide, recábese del Registro Público de la Propiedad de Campeche, estado del mismo nombre, certificado de los gravámenes que pesan sobre el predio embargado en este juicio, para cuyo fin diríjase atento exhorto al C. Juez de Distrito de aquel Estado, con inserción de las constancias conducentes; obtenido aquel certificado dése cuenta para proveer sobre lo demás solicitado. 2

Señores Aurelio Rodríguez, Jenaro Villamil y Pilar R. de Villamil.—En las diligencias de reconocimiento de firmas promovidas por el primero de ustedes contra los otros dos, el ciudadano Juez Numerario de Distrito con fecha treinta y uno de marzo último dictó un auto que dice:

Vistos: como se pide y con fundamento en el precepto legal invocado, cítese por segunda vez a Genaro Villamil y Pilar R. de Villamil, para que dentro de tercero día de notificados y en horas de audiencia comparezcan ante este Juzgado a reconocer las firmas que amparan el pagaré presentado, apercibidos que de no comparecer,, se darán por reconocidas dichas firmas para todos los efectos legales. 3

Mérida, a 10 diez de abril de mil novecientos veintidós.

El Actuario, H. MENENDEZ.

—:) |||||-:-||||| (:—

Señores J. Crasemann Sucs. S. en C. y Arcadio Cortés.—En el juicio ejecutivo mercantil promovido por los primeros nombrados contra el segundo, el ciudadano Juez Numerario de Distrito con fecha siete de abril en curso dictó el siguiente auto:

Vistos: como se pide, declárase trabado formal embargo sobre el remanente a que se contraen los actores en el anterior memorial: diríjase atento oficio al C. Juez tercero de lo Civil del Departamento Judicial de Mérida, haciéndole saber que el embargo referido así como en nombre del depositario nombrado confírmase el nombramiento de depositario de los bienes que se han embargado en este juicio y que los actores hacen en favor del Lic. Rodulfo Cantón Rivero y por último, prevéngase al demandado que tiene tres días para hacer paga llana de la cantidad que se le reclama, intereses y costas ante este Juzgado, o para oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones, haciéndole saber q. las copias simples exhibidas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Notifíquese, haciéndose respecto al demandado, por medio de tres publicaciones consecutivas en el "DIARIO OFICIAL" del Estado, por ser dicho demandado de domicilio ignorado. Notifíquese y cúmplase. Lo provee y firma el Ciudadano Juez Numerario de Distrito en el Estado, Licenciado Roberto Castillo Rivas. Lo certifico.—CASTILLO.—G. Romero Fuentes. Srio.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "DIARIO OFICIAL" del Estado, como está mandado, libro la presente notificación, por medio de la cual prevengo al señor Arcadio Cortés que tiene tres días para presentarse ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad que se le reclama, intereses y costas del juicio, o para oponerse a la ejecución, haciéndole saber que las copias simples de ley quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado. 4

Mérida, Yuc., a 10 diez de abril de 1922, mil novecientos veintidós.

El Actuario, H. MENENDEZ.

Pbs.: 12, 13 y 14 de abril de 1922.

---

Señores Luis A. Torre Ayora, Trinidad Salazar viuda de Salazar y Lic. Angel Salazar Arjona.—En el juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero de ustedes contra la segunda nombrada y el último, como albacea de la sucesión del señor Gualberto Salaz el ciudadano Juez Numerario de Distrito con fecha siete de abril en curso dictó el siguiente auto: Por recibido del Juzgado Supernumerario de Distrito el presente expediente; acúsese recibo y hágase saber a las partes el conocimiento que de estos autos toma el que provee. 5

Señores Crisanto Gamboa Contreras y Reyes Basto.—En el juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero de ustedes contra el segundo, el ciudadano Juez Numerario de Distrito, con fecha tres de abril en curso, dictó una resolución que termina con los siguientes puntos:

PRIMERO:—Ha procedido, en la vía ejecutiva mercantil, el presente juicio.

SEGUNDO:—El actor Crisanto Gamboa Contreras, probó su acción y el demandado Reyes Basto no opuso excepciones.

TERCERO:—Se condena al señor Reyes Basto a pagar al señor Crisanto Gamboa Contreras, la suma de un mil pesos oro nacional metálico y sus intereses a razón del uno por ciento mensual a partir del veintitrés de agosto de mil novecientos veintiuno, hasta que se verifique el pago.

CUARTO:—Se condena al expresado señor Reyes Basto al pago de las litis expensas.

QUINTO:—Hágase trance y remate de los bienes embargados en este juicio, para que con su producto se pague al acreedor la cantidad reclamada, intereses y costas.

SEXTO:—Notifíquese y cúmplase. 6

Señores José Guadalupe Mendoza Carrillo y Consuelo Mendoza de C.—En el juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero de ustedes contra la segunda, el ciudadano Juez Numerario de Distrito con fecha cuatro de abril en curso dictó una resolución que termina con los siguientes puntos:

PRIMERO:—Ha procedido en la vía ejecutiva mercantil el presente juicio.

SEGUNDO:—El actor señor José Guadalupe Mendoza Carrillo, probó su acción y la demandada señora Consuelo Mendoza de Castillo, no opuso excepciones.

TERCERO.—Se condena a la demandada señora Consuelo Mendoza de Castillo, a pagar la suma de dos mil quinientos dólares, monedas de cuño legal de los Estados Unidos de Norte América, y sus intereses a razón del uno por ciento mensual, a contar del vencimiento del plazo de la obligación hasta que se verifique el pago.

CUARTO:—Condénase a la propia señora Consuelo Mendoza de Castillo al pago de las costas y gastos de este juicio, previa regulación.

QUINTO:—Hágase, en su caso, trance y remate de los bienes embargados en este juicio, para que con su producto se pague las cantidades que reclama el acreedor.

SEXTO:—Notifíquese y cúmplase. 7



Señores Felipa Gamboa Solís y Francisco Osorio.—En el juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera de ustedes contra el segundo, el Ciudadano Juez Numerario de Distrito, con fecha siete de abril en curso dictó una resolución que termina con los siguientes puntos:

PRIMERO:—Ha procedido en la vía ejecutiva mercantil el presente juicio.

SEGUNDO:—La actora probó su acción y el demandado no opuso excepciones .

TERCERO:—Se condena al señor Francisco Osorio C. a pagar a la señorita Felipa Gamboa Solís la suma de $ 1000.00 un mil pesos y sus intereses a razón del dos por ciento mensual, a partir del dos de mayo de mil novecientos diez y nueve ,hasta que se verifique el pago.

CUARTO:—Condénase a Francisco Osorio C. a pagar las litis expensas.

QUINTO:—Hágase en su caso trance y remate de los bienes embargados, para que con su producto se pague la cantidad reclamada, intereses y costas. 8

Mérida, Yuc., a 10 diez de abril de 1922, mil novecientos veintidós.

El Actuario, H. MENENDEZ.

## SALA DEL RAMO PENAL

Señores Roberto Serrano, Martiniano Avila y Antonio Hernández.—En el Toca a la causa seguida al primero por los delitos de homicidio y lesiones, la H. Sala Penal, proveyó un auto que dice: Vistos: Con fundamento en el artículo 540 del Código de Procedimientos Penales, señálase para que tenga verificativo la vista Pública en este asunto, el día doce del que cursa, las diez y el salón de Actos públicos del H. Tribunal."

Pbs.: 10, 11 y 12 de abril de 1922.

## SALA DEL RAMO CIVIL

—x—

Sres. Lic. Diego G. López y Celia Justina Castro de S.—En el Toca al juicio ordinario

civil promovido por el primero contra la segunda, la H. Sala Civil, manda la publicación de las pruebas y cita a las partes para la audiencia de alegatos fijando el día cuatro de mayo próximo, las diez y el Salón de de Actos. 1

Sres. Leovigildo Sánchez y Martina Godoy. —En el Toca al juicio de divorcio sin causa, promovido por el primero contra la segunda, la misma Sala tiene por presentado al C. Leovigildo Sánchez, contestando la vista que se le mandó dar del escrito de expresión de agravios, y atento el estado del juicio fija el día veinte y uno de abril del actual las ocho y el Salón de Actos para la audiencia de alegatos. 3

Sres. Luis Alfonso Torre Ayora y Sara Alonzo de Urcelay.—En el Toca al juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero contra la sucesión del señor Pablo J. Alonzo, la misma Sala tiene por presentada a la Sra. Sara Alonzo de Urcelay con el memorial y copia del mismo a que se refiere; manda remitir aquel a la H. Suprema corte de Justicia de la Nación juntamente con los autos principales y entregar la copia a la parte contraria del recurrente. 3

Sres. Salvador Rosado y Lic. Miguel Martínez Romero.—En el Toca al juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero contra el segundo, la misma Sala, tiene por presentado al C. Lic. Miguel Martínez Romero continuando el recurso de apelación a que se refiere, y hace saber a las partes la recepción de los autos principales; manda formar el Toca de rigor y del memorial del apelante da vista por tres días a la parte contraria. 4

Mérida, 11 de abril de 1922.

El Diligenciero J. ANDRÈS ESPINOSA G.

## JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

MERIDA. YUCATAN.

—:) |||||-:-||||| (:—

Señores Teodomiro Aguilar, Luis Bolio y Bolio e Isabel Méndez de Bolio.—En el ejecutivo mercantil que sigue el primero a los segundos, por contestada la demanda por éstos y por opuestas las excepciones a que se refieren y por cuanto se opone la de competencia se suspende todo procedimiento en tanto se resuelve dicha incompetencia a cuyo ofecto se manda dar vista a la contraria por tres días para que diga lo que a su representación convenga.

Señores Elia Heredia Medina y Clotilde González de Narvaez.—En el hipotecario promovido por la primera contra la segunda, se concedió a ésta el recurso de apelación que interpuso contra la senteneia dictada en autos y se mandan remitir originales éstos, dentro de tres días, a la H. Sala del Ramo Civil, dejando en la Secretaría copia certificada de dicha sentencia y constancias pertinentes para su ejecución y se fija al apelante el término de cinco días para que comparezca ante la Superioridad a continuar dicho recurso. 2

Señores Alonso L. Peón, Lic. Gustavo Molina Font y Eduvigis Padrón Vda. de Castillo. En la tercería excluyente de preferencia de derechos que premovió el primero contra el Lic. José T. Molina y la tercera, se concedió una dilación probatoria por diez días. 3

Señores María Pascuala Pech, María Inés Rodríguez Pech y Bartolomé Puig Morell En el verbal testamentario de José E. Rodríguez, se aprobó cuanto a lugar en derecho el inventario y avalúo presentado, con las reservas de ley y se condena a los interesados a estar y pasar por su tenor. 4

Señores María Belem Góngora K. de M. y Joaquín Sobrino.—En el intestado de José del Cármen Góngora, se manda citar a los interesados a una junta que tendrá lugar en el local de este Juzgado al tercer día de notificado este proveido y a las once. 5

Señores Mercedes Morales de Almeida y José Inés Rodriguez.—En el ejecutivo mercantil que sigue la primera al segundo, se manda hacer la publicación de pruebas rendidas en el juicio y hecho, entregar originales los autos a los interesados por cinco días a cada uno, por su orden, actor y reo, a fin de que tomen apuntes para alegar. 6

Señores Antonio Peniche Rosado y Rafael Martínez.—En el ordinario mercantil que sigue el primero al segundo, para la liquidación judicial de la Sociedad "A. Peniche y Martínez", se tuvo por recusado sin causa el que provee y se manda que pasen los autos al llamado por la ley. 7

Señores Fares M. Dau y María Novelo de Alonzo.-En el ejecutivo mercantil que sigue el primero a la segunda, se manda dar vista a las partes por tres días del avalúo presentado por tres peritos, para el uso de sus derechos. 8

Señores Francisco Eliseo Carvajal, Juan Bautista, Alvaro y Evaristo Carvajal y Carrillo y Altagracia Cardeña viuda de Carvajal. En la cuarta sección de la testamentaría de la señora Martina Carrillo de Carvajal, existe una resolución de seis del que cursa, que concluye como sigue: Primero.-Concédese al albacea del presente juicio sucesorio la autorización que solicita para tomar a mútuo con interés y garantía hipotecaria del predio número quinientos veinte y siete de la calle cuarenta y cinco de esta ciudad hasta la cantidad de dos mil pesos oro nacional, por el plazo de un año e interés no mayor del 9% mensual. Segundo.-El Notario autorizante cuidará bajo su responsabilidad de efectuar el depósito de garantía a que alude la circular número 69 de fecha 22 de abril de 1916. Tercero.-El importe de la operación lo destinará el albacea para los fines a que alude en su escrito de promoción. Cuarto.-Notifíquese y cúmplase... 9



192

Señores Lic. Jose P. Molina y Alonso B. Duarte —En el primer ordinario de consignación que sigue el segundo por sí y como apoderado de Rafael Cen, Joaquin Roche, Arturo Díaz Cantón, Fernando Zapata Casares y José enearnación Cardeña, contra el Lic. Manuel Cirerol, se reconoció la personalidad del Lic. Gustavo Molina como apoderado del demandado con todas sus legales consecuencias y se le manda dovolver el testimonio que exhihió previa copia certificada en autos. Por hechas las manifestaciones contenidas en el memorial del segundo y Lic. Molina Font dc seis de marzo último se tuvo por desistido al actor de la prosecución de este asunto y se manda recabar de la Tesoría General del Estado, para entregar al propio actor la cantidad que se encuentre depositada en dicha oficina. Hecho lo anterior y previo recibo en autos de la cantidad que se manda entregar se manda archivar el expediente como asunto concluido. 10

Señores Mercedes Morales de Almeida y José Inés Rodriguez. —En el cuaderno primero de prueba de confesión de la primera que ofreció el segundo en el ejecutivo mercantil que a éste sigue aquella, se manda citar a la Sra. Mercedes Morales de Almeida,por segunda vez, con apercibimiento y por medio de cédula, para que el quince del que cursa, a las diez comparezca en el local de este Juzgado a absolver personalmente las posiciones que le articula su colitigante. 11

Señores Lics. Ramón Sarlat Corrales y Arturo Prieto Tamayo.—En el quinto cuaderno de prueba instrumental que ofrece el segundo en el ordinario eivil que como apoderado del Banco Nacional de México S. A., sigue contra D. Pascual Gamboa R., se proveyó aceptándola en tiempo sin citación contraria y se manda recabar de la Comisión Reguladora, del Mercado de Henequén el certificado que se solicita.

Y en el primer cuaderno de prueba de confesión del Sr Pascual Gamboa Rivero que ofrece el propio segundo en el mismo asunto, se aceptó en tiempo, sin citación contraria y se manda citar al señor Pascual Gamboa Rivero, por cédula y con apercibimiento, para que el quince del que cursa a las nueve de la mañana, comparezca en el local de este Juzgado a absolver personalmente las posiciones que le articula su colitigante. 12

Señores Policarpo A. Echánove y Arturo Echánove C.—En el ejecutivo mercantil qne sigue el primero al segundo se falló en definitiva, como sigue: Primero.-Ha procedido el presente juicio ejecutivo mercantil seguido por el señor Policarpo A. Echánove contra el señor Arturo Echánove C., en el que el actor probó su acción y el demandado no opuso excepciones. Segundo.—Se condena al señor Arturo Echánove C. a pagar al señor Policarpo A. Echánove, o a quien sus derechos represente, la cantidad de seis mil doscientos cincuenta dollares, y los intereses de esta suma al tipo legal desde el día que se constituyó en mora hasta que se verifique el pago. Tercero.— Condénase al mismo demandado a pagar las costas de este juicio reguladas que sean con arreglo a derecho. Cuarto.- Hágase trance y remate de los bienes embargados y con su producto páguese todo lo mandado. Quinto.-Notifíquese y cúmplase. 13

Mérida, abril once de 1922.

El Diligenciero, SOTERO LOPEZ N.

—:)·:·(:—

# JUZGADO 2o. DE LO CIVIL.
## MERIDA. YUCATAN.

—:) |||||-:-||||| (:—

Señores Candelaria Gamboa y Miguel M. Sánchez.—En el juicio ejecutivo mercantil promovido por la primera contra el último, se proveyó un auto que dice:

"Mérida, abril ocho de mil novecientos veinte y dos.—Por presentado el anterior escrito y vistos: en mérito de lo manifestado por la parte actora, tiénese por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, declarándose perdido el derecho que en tiempo pudo haber ejercitado; en consecuencia, declárase trabado formal embargo en los bienes señalados por la parte actora y descritos en su memorial a vista y con fundamento en el artículo 689 del Código de Procedimientos Civiles, tómese razón del embargo trabado en estos autos y para cuyo efecto, con atento oficio, remítase al C. Director del Registro Público de la Propiedad, las certificaciones de estilo y con fundamento en el artículo 703 del Código de Procedimientos Civiles, señálase al demandado el término de tres días para que comparezca ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad reclamada, así como de los intereses o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere alguna excepción para hacer valer, haciéndose saber al propio demandado que la copia simple exhibida queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición. Notifíquese en la misma forma que el requerimiento. Cúmplase. Lo provee y firma el Licenciado Julián Alcalá Sánchez, Juez segundo de lo Civil. Lo certifico.—ALCALA S.—BALTASAR OSORIO V."

Y para que la notificación del auto preinserto surta sus efectos legales, publíquese la presente por tres veces consecutivas en el "DIARIO OFICIAL" del Estado. 10

Mérida, abril 10 de 1922.

El Diligenciero del Juzgado Segundo de lo Civil, FAUSTO ARAUJO.

Pbs.: 11, 12 y 13 de abril de 1922.

Señor Rafael M. Corredor.—En el juicio de divorcio sin causa legítima promovido por la señora María Muñoz Palma, contra usted, se proveyó un auto que dice:

"Mérida, abril 7 de 1922.—Tiénese por presentada a la señora María Muñoz Palma, con la certificación que acompaña, promoviendo el presente juicio de divorcio sin expresión de causa legítima contra su esposo el señor Rafael M. Corredor; admítese la demanda en la vía y forma propuesta y por los conceptos que se expresan; y en su virtud, decrétase la separación provisional de los esposos disidentes y el depósito de la promovente en la casa del señor Pedro Palma Puerto, a quien se hará saber su nombramiento de depositario, para que si acepta, se constituya el depósito con las ritualidades de estilo; cítese a los esposos referidos y al Ciudadano Representante del Ministerio Público a la primera junta de avenio prevenida por el artículo 101 del Código Civil, señalándose para que tenga lugar, las nueve del día 18 de los corrientes y en el domicilio del depositario nombrado, y apareciendo que el demandado es de domicilio ignorado, notifíquese este proveído por medio de tres publicaciones consecutivas en el "DIARIO OFICIAL" del Estado. Fundamentos: los preceptos legales invocados. Notifíquese y cúmplase. Lo provee y firma el Licenciado Julián Alcalá Sánchez, Juez segundo de lo Civil. Lo certifico.—ALCALA S. —BALTASAR OSORIO."

Y para que la notificación del auto preinserto surta sus efectos legales, publíquese la presente por tres veces consecutivas en el "DIARIO OFICIAL" del Estado.

Mérida, abril 8 de 1922.

El Diligenciero del Juzgado Segundo de lo Civil, FAUSTO ARAUJO.

Pbs.: 11, 12 y 13 de abril de 1922.

Señores Alberta Pompeyo de Palma y Susano Pompeyo.—En las diligencias de reconocimiento de firmas promovidas por el Sr. Lic. Gustavo Molina Font. como apoderado del Lic. José T. Molina, María J. Cáceres, Vda. de Molina y Cecilia Molina, Vda. de Puerto, contra el Sr. Dr. Germán Pompeyo por sí y como albacea de la sucesión de su señor padre don Susano Pompeyo, y contra los Sres. Alberta Pompeyo de Palma y Susano Pompeyo, se proveyó un auto que dice:

"Mérida, marzo 18 de 1922.-Vistos: en mérito de los testimonios de las escrituras públicas que se acompañan, reconócese como legítima la personalidad del Lic. Gustavo Molina Font, como mandatario general judicial de los señeres José Trinidad Molina Avila, María Jesús Cáceres, viuda de Molina y Cecilia Molina, viuda de Puerto, con todas sus legales consecuencias. Tiénese por presentado al referido mandatario promoviendo las presentes diligencias de reconocimiento de firmas contra los señores Germán, Susano, Alberta y Susano Pompeyo; Admítense las presentes diligencias y cítese a los Sres citados para q. comparezcan ante este Juzgado en horas de audiencia dentro de tres días para la práctica de la diligencia de reconocimiento de firmas que de



ellos se solicita, haciéndose al primero nombrado notificación de este auto por sí y como albacea del juicio de sucesión del segundo.

Fundamentos: los preceptos legales invocados. —Notifíquese, haciéndose al primero nombrado en el domicilio indicado y a los demás por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial del Estado, por ser de domicilio ignorado y devuélvanse los documentos exhibidos como se solicita, dejándose copia certificada de ellos en su lugar.-Cúmplase. Lo provee y firma el Licenciado Julián Alcalá Sánchez, Juez segundo de lo Civil,—Lo certifico.—Alcalá S.-Baltazar Osorio."

Y para que la notificación del auto anterior surta sus efectos legales, publíquese la presente por tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado.-Mérida, Marzo 30 de 1922.—El Diligenciero del Juzgado segundo de lo Civil.

FAUSTO ARAUJO.

Pbs. 12, 13, y 14 de abril de 1922.

# JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.
## MERIDA. YUCATAN.

—:) |||||-:-||||| (:—

Señores Gordiana Meseta viuda de Campos y Lic. Elías Campos C.—En el incidente de nulidad de notificación promovido por el segundo en el juicio ordinario civil que le sigue la primera, se dictó sentencia que termina con los siguientes puntos resolutivos: Primero: Se declara improcedente el incidente de nulidad de notificación promovido por el señor Elías Campos Contreras en los autos del presente juicio que en su contra sigue la señora Gordiana Meseta. Segundo: Se condena al señor Elías Campos Contreras al pago de las costas causadas con motivo de dicho incidente, previa su regulación conforme a derecho. Tercero: Notifíquese y cúmplase. 1

Señores Matilde Reppeto Torre y Antonio Bango.—En el juicio de divorcio seguido por la primera contra el segundo, se cita a las partes para oir sentencia. 2

Señores Ruperto Morcillo de Lara, Ricardo Morcillo y Ramona Morcillo y Ramona Salazar de Morcillo.-En el juicio ejecutivo mercantil seguido por el primero contra los dos restantes, se previenen a las partes acrediten el pago de los derechos que sobre capitales impuestos causa el crédito que motivó el juicio y que expensen los timbres que faltan al expediente y hecho se proveerá acerca de lo que solicita el primero. 3

Señores Miguel Fajardo Calderón, Francisco Martínez Escalante y José Dolores Correa S.—En el juicio hipotecario seguido por el primero contra el segundo y contra la sucesión de Gabino Martínez, se declaró que el auto que aprobó el remate verificado en dicho juicio, ha causado ejecutoria para todos sus efectos legales. 4

Señores Lorenzo Manzanilla y Pedro G. Brito.—En el juicio ordinario mercantil segido por el primero contra el segundo, se tuvo por acusada la rebeldía de la ley en que incurrió el demandado al no nombrar perito dentro del término que se señalo y por perdido su derecho, y el C. Juez que provee nombró perito por su parte al señor Arturo Medina Ayora. 5

Señores Abelardo Sacramento, Roberto Osorio Acosta y María Rodríguez viuda de Osorio. —En el juicio ordinario civil seguido por el primero contra el segundo y el menor Carlos Humberto Osorio, se hace saber a las partes que toma conocimiento de dicho asunto el C. Juez tercero de lo Civil, Lic. Alvaro Ruiz del Hoyo. 6

Señores Pomposo de la Fuente y Victoria Cabrera.—En el juicio de divorcio seguido por el primero contra la segunda, se hace saber a las partes que toma conocimiento de dicho asunto el C. Juez tercero de lo Civil, Lic. Alvaro Ruiz del Hoyo. 7

Señores Manuel Palma Mena, Dr. Juan Pastrana, Enrique Loza Villamil, M. Loza. y Fidelina Loza.—En el juicio testamentario del señor Enrique Palma, se mandó al albacea, doctor Manuel Palma Mena, entregue a la señora Fidelina Loza, la cantidad de trescientos pesos mensuales, que tomará de los alquileres de las casas que corresponden a los menores Jesús, Dolores y Enrique Palma Loza y con cargo a la cuenta de éstos. 8

Señores Juan E. Gamboa, Lic. Miguel Martínez Romero y Benita Campos de M.—En el cuaderno de prueba de confesión del segundo ofrecido por el primero en el juicio ejecutivo mercantil que sigue al mismo segundo y a la tercera, se mandó citar nuevamente al señor Miguel Martínez R. para que el día diez y nueve de los corrientes a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado a afecto de absolver personalmente las posiciones que se le articulan, con el apercibimiento de ley;

En el cuaderno de prueba de confesión de la tercera ofrecido por el mismo en el propio asunto, se mandó citar nuevamente, con el apercibimiento de ley a la señora Benita Campos de

Martínez, para que el día diez y nueve del que cursa a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a absolver personalmente las posiciones que se le articulan. 9

Señores Rafael Cen y Manuel Gahona R.—En el juicio ejecutivo mercantil seguido por el primero contra el segundo, se dictó sentencia que termina con los siguientes puntos resolutivos: Primero: Ha procedido el presente juicio ejecutivo mercantil seguido por el C. Rafael Cen contra Manuel Gahona R. en el que el actor probó su acción y el demandado no opuso excepciones. Segundo: Se condena a Manuel Gahona R. a pagar al señor Rafael Cen o a quien legítimamente lo represente, la cantidad de doscientos noventa y cinco pesos treinta y cinco centavos oro nacional metálico, y los intereses sobre esta suma al seis por ciento anual a contar desde el día en que se constituyó en mora, hasta el en que se verifique el pago. Tercero: Condénase al mismo Manuel Gahona R., al pago de las costas de este procedimiento, las que serán reguladas conforme a Arancel. Cuarto: Hágase trance y remate de los bienes embargados y con su producto páguese al acreedor todo lo mandado. Quinto: Notifíquese y cumplase. 10

Mérida, abril 11 de 1922.
El Diligenciero.—EFRAIN ESCALANTE.

## Estado de Yucatán:

## Secretaría del Juzgado 2o. de de Paz de Mérida.

Señor Alfredo Saldívar Paoli. En las diligencias de reconocimiento de firmas promovidas por el C. Arturo Ponce Cámara contra los señores Miguel Martínez Romero, Luis F. Ponce y usted, se proveyó con fecha seis del mismo mes y año un auto que dice: "Como se pide: en la diligencia que antecede hágase la notificación del auto de fecha treinta del mes retropróximo, al señor Alfredo Zaldívar Paoli, por medio de tres publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial" del Estado. Cúmplase. Lo decretó y firma el C. Maximiliano Peniche Vallado Juez segundo de Paz de esta Capital. Lo certifico. Peniche Vallado. Santiago López P."—El auto de fecha treinta, a que se refiere el anterior, es el siguiente: "Mérida treinta de marzo de mil novecientos veintidós.—Tiénese por presentado al señor Arturo Ponce Cámara, como Gerente de la "Cervecería Yucateca, S. A." promoviendo diligencias de reconocimiento de firmas contra los señores Alfredo Zaldívar Paoli, Miguel Martínez Romero y Luis F. Ponce A., como se pide reconócese su personalidad como Gerente de la "Cervecería Yucateca S. A." con todas sus legales consecuencias; acéptanse las diligencias que promueve a cuyo efecto cítese a los señores Zaldívar Paoti, Martínez Romero y Ponce A., para que dentro de tres días de notificados y en horas de audiencia comparezcan ante este Juzgado a efecto de reconocer las firmas que amparan el pagaré exhibido y proceda la Secretaría de este tribunal a dejar copia certificada del acta acreditativa de la personalidad del promovente, a costa de éste, y hecho, devuélvasele el libro exhibido. Notifíquese y cúmplase.—Lo provee y firma el C. Maximiliano Peniche Vallado, Juez 2o. de Paz de esta Capital.—Lo certifico. Peniche Vallada.—Santiago López P. Y para que la presente notificación surta sus efectos legales, libro la presente copia para su publicación por tres veces consecutivas como está mandado.

Pbs. 12, 13 y 14 de abril

Señores Emilio Seijo S. en C. y Rodolfo Castillo M. En las diligencias de reconocimiento de firmas promovido por el primero contra el segundo, se proveyó un auto en el que manda citar por segunda vez al C. Rodolfo Castillo M. para que dentro de tres días de notificado y en horas de audiencia comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma que como suya aparece puesta al pie de los documentos exhibidos; apercibido que en caso de rebeldía se dará por reconocida dicha firma para todos sus efectos legales.

Señores Herberto J. Cameron y Arcadio Rodríguez Acosta. En el juicio ejecutivo mercantil promovido por el primero como Director General de la Compañía de Electricidad de Mérida S. A. contra el último, el C. Juez de este conocimiento, reconoció al C. Alfred G. Paulsen su personalidad como Director General de la nombrada Compañía con todas sus legales consecuencias; tuvo por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no hacer paga llana de todo lo reclamado en este juicio ni haber opuesto excepciones dentro del término que al efecto se le señaló; mandó tomar razón del embargo practicado en este juicio, dirigiéndose atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad con inserción de las constancias conducentes y finalmente, mandó citar a las partes para oir sentencia de remate haciéndose constar que este



uto se proyeyó siendo las once y media de la mañana del día siete de los corrientes.

Mérida, abril 11 de 1922.
El Secretario, SANTIAGO LOPEZ P.

## JUZGADO 1o. DE LO PENAL
## Mérida.—Yucatán.

Señores Licenciado Rafael Mediz Bolio y Emilio Peón Cisneros.—Eu el cuaderno de excepciones relativo al juicio hipotecario promovido por el Lic. José Avelino Castilla, contra los señores Alberto y Emilio Peón Cisneros, Mercedes Cisneros Cámara y Catalina López de Haro de Peón C., el C. Juez primero del Crimen del Departamento de esta Capital, en funciones de lo Civil, Licenciado Amílcar Magaña y Mezzo, se inhibió del conocimiento del citado juicio a virtud de haber surgido inpedimento legal; en consecuencia, mandó remitir los autos al llamado por la Ley. 1

Señores Pedro, Audomaro, Francisco, Miguel Concepción y María Arcique, Soledad Arcique de Lara, Jovita Arcique de B., Oliva Araujo, Isabel y Santiago Pool y Santiago Pech.

En el juicio testamentario del C. Clemente Arcique, vecino que fué de la Villa de Tixkokob, el mismo Juez, con igual carácter, mandó hacer saber a las partes el conocimiento que de este asunto toma. 2

Mérida, abril 11 de 1922.
El Diligenciero.—HERNAN CANTO E.

ESTADO DE YUCATAN.

—x—

## Secretaría del Juzgado 3o. de Paz de Mérida.

—(o)—

Señores Desiderio Alcocer y Guillermo A. Manzanilla.—En los autos del juicio de Sucesión de Intestado de la señora Benita Chan el Juez del conocimiento con fecha de ayer confirmó el nombramiento que hizo el menor Florencio May en favor del señor Desiderio Alcocer a quien se hará saber esta descisión para que si acepta haga la protesta legal. 1

Señores José A. Vadillo M. y Amado Semerena.—En los autos del juicio extraordinario de desocupación promovido por el primero como apoderado de la señora Esperanza Gómez S. de Sánchez contra el segundo, el Juez del conocimiento con fecha de ayer tuvo por opuesta la excepción del demandado de "Sine actione agis" le concedió un término de ocho días para que pruebe haber pagado las rentas que se le cobran. 2

Mérida, abril 11 de 1922,
El Secretario.—Fdo. B. PENICHE.

## JUZGADO 3o. DEL CRIMEN
## Mérida, Yucatán

**Señores Lics. Enrique Cámara Heredia y Bernardo Alcocer Herrera. En el juicio de arrendamiento seguido por el primero, como apoderado de Gabriel Leal Milán, contra el C. Ildefonso Soberanis, se proveyó auto en el que se previene a las partes el conocimiento que de este asunto toma el Juez Lic. Solís Aguilar, para el uso de sus derechos.**

**C. Vitaliano García. En la causa que se sigue contra Víctor Navarrete por el delito de robo, se proveyó auto en el que se manda citar a Ud. por medio de tres publicaciones consecutivas en el Diario Oficial, lo cual hago ahora, en razón de ignorarse su domicilio, para que comparezca ante este Juzgado el día doce del actual, a las diez de la mañana para la práctica de diligencias.—Mérida. 8 de abril de 1922.**
10, 11 y 12 abril. El Dligenciero.

# EDICTOS.

ESTADO DE YUCATAN.

*JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE MERIDA.*

SECRETARIA.

BALTAZAR OSORIO V., Secretario del Juzgado Segundo de primera Instancia de los Ramos Civil y de Hacienda de este Departamento Judicial.

Certifico: que en el juicio de sucesión intestada de la señora Amada Villamil de Cirerol, existe un edicto que literalmente dice:

"Licenciado Julián Alcalá Sánchez, Juez segundo de Primera Instancia de los Ramos Civil y de Hacienda de este departamento Judicial de Mérida.—Por el presente

y en su virtud, cito, llamo y emplazo a los que se consideren con derecho a la herencia que quedó por fallecimiento intestado de la Señora Amada Villamil de Cirerol, vecina que fué de esta Ciudad, para que dentro del término de quince días contados desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces de cinco en cinco días en el "Diario Oficial" del Estado, comparezcan ante este Juzgado, en horas de audiencia, a deducir el derecho que les asista, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.-Dado en la Ciudad de Mérida, a los tres días del mes de abril de mil novecientos veinte y dos.-JULIAN ALCALA S.—BALTASAR OSORIO V.-Rúbricas."

Así consta y aparece de los autos del juicio sucesorio a que me refiero.

Ypara su publicación en el "Diario Oficial del Estado, como está mandado, libro el presente en la Ciudad de Mérida, a los tres días del mes de abril de mil novecientos veinte y dos años.

BALTASAR OSORIO V.

No. 2675, Pbs: 6, 12 y 18 de abril.

## Oficina del Registro Civil.

### YAXCABA YUCATAN MEXICO.

Apolonio González y Teodosia Tolosa, pretenden contraer matrimonio conforme a la ley del Registro Civil.

El primero, es natural de Coahuila Jefe del Destacamento de este pueblo y teniente del Ejército Nacional en el 18 Batallon, hijo de Nemesio González finado y de Cevera Ramos; la segunda. es hija de Damaso Tolosa de esta vecindad y de Manuela Ramírez finada.

No fué necesaria la licencia al primero por ser de mayor edad y a la segunda la concedió su señor padre.

Y de conformidad con el artículo 97 del Código del Registro Civil se remite este extracto en la ciudad de Mérida para su publición.

Yaxcabá. marzo 16 de 1922.

El Oficial del Registro Civil.—M. PACAB y C.

No. 772 Pbs: 4 al 20 de abril.

# REMATES.

## Tesorería General del Estado

### AVISO DE REMATE.

### PRIMERA ALMONEDA

**Esta Tesorería General del Estado, en los autos del juicio económieo-coactivo que sigue contra la señora María Elena Palmero de Cámara, mandó sacar a remate en primera almoneda los bienes muebles embargados en el citado juicio que en seguida se describen:**

| | |
|---|---|
| Un Estante de dos lunas | $ 100.00 |
| Un Tocador | „ 75.00 |
| Uu Sombrerero | „ 25.00 |
| Una Máquina de coser | „ 30.00 |
| Un reloj de pared | „ 15.00 |
| Dos sillones grandes, dós chicos, un sofá, seis sillas y dos esquineras | „ 125.00 |

**Se fija para la licitación de este remate el día 17 del mes en curso, a las diez de la mañana, en el local de esta propia Tesorería General y servirá de base para el remate las dos terceras partes de los avalúos de los bienes embargados.**

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**Mérida, abril 7 de 1922 —El Tesorero Geueral del Estado, DIODORO DOMINGO**

No. 797 Pbs. 10, 11 y 12 de abril.

### ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## Tesorería General del Estado.

### AVISO DE REMATE.

### TERCERA ALMONEDA.

**Esta Tesorería General del Estado, en los autos del juicio económico-coactivo que sigue contra el señor Alberto Tacea por adeudo de contribuciones, mandó sacar a remate en tercera almoneda la cantidad de CIENTO CINCUENTA PACAS DE HENEQUEN, con peso de 26,954 kilos, por esta misma Tesorería, las que se encuentran depositadas en las bodegas del señor Juvenal Palma de Progreso.**

**Se fija para la licitación de este remate el día 17 del mes en curso, a las diez de la mañana, en el local de esta propia Tesorería General y servirá de base para dicho remate el importe de las dos terceras partes del precio corriente de plaza en el día que se verifique este, con más el descuento del 20% de conformidad con el Art. 541 del Código de Procedimientos Civiles.**

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**Mérida, abril 7 de 1922.**

**El Tesorero General del Estado.**

**DIODORO DOMINGO.**

**Pbs: 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de abril.**

**No. 796.**



# AVISOS.

### ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## Comisión Local Agraria del Estado de Yucatán.

Aviso a los C. C. Joaquín Atoche E., Eloisa Méndez de A. y Delfina Méndez A., Perfecto Bolio y Bolio, Lorenzo Ancona, Mónica Contreras y propietarios de lotes del antiguo ejido.

Con fecha de ayer se hizo la entrega provisional de sus ejidos al pueblo de Citilcum, del Departamento de Izamal, ascendiendo a una superficie de 2,440 Hs. que se tomaron de las siguientes fincas en la forma que sigue: de Tsip, 754 Hs. 29 As. 57 Cs.; de San Juan y anexas, 330 Hs. 70 As. 43 Cs.; de San Francisco Tzom, 92 Hs. 46 As. 66 Cs. de teeno cultivado y 151 Hs. 93 As. 60 Cs. de rreno inculto; de Mukuyché 100 Hs. 73 As. 18 Cs. de terreno inculto y 1009 Hs. 86 As. 56 Cs. corespondientes a los lotes del antiguo ejido números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 75, 89, 92, 93, 94, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 125, 127, 128 y 129.

Y apareciendo ser ustedes propietarios de las citadas fincas, se les comunica para que se sirvan respetar dicha entrega.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mérida, 7 de abril de 1922.

El Presidente, A. LIZARRAGA H.

El Secretario, F. VALENCIA LOPEZ.

N°. 794.—Pbs.: 10, 11 y 12 de abril.

### ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## Comisión Local Agraria del Estado de Yucatán.

En el expediente de dotación de ejidos al pueblo de Cepeda, del Departamento de Maxcanú, existe una constancia que a la letra dice:

"C. Gobernador del Estado.—Los que suscribimos, mayores de edad legal y vecinos de este pueblo, ante usted con todos los respetos que se merece, comparecemos manifestando: Este pueblo carece completamente de tierras comunales para cultivar, porque las que tuvo fueron fraccionadas y entregadas a casi todos los jornaleros que habitaban las fincas circunvecinas y más tarde éstos aparecieron vendiendo los lotes por una exígua cantidad a los propietarios de las fincas. La Ley de 6 de enero de 1915 previene que todo pueblo que carezca de ejidos tiene derecho a solicitar la dotación de otros nuevos, siendo condición indispensable ocurrir al C. Gobernador del Estado, quien de acuerdo con el artículo 7°. de la misma ley, oirá el parecer de la Comisión Local Agraria sobre la justicia de la dotación solicitada y sobre la extensión y clase de los terrenos con que deba dotar al pueblo. La fracción 7ª. del artículo 27 Constitucional previene que de ninguna manera se deje de dar tierras al pueblo que las solicite y la H. Suprema Corte ha declarado ampliamente ser de utilidad pública la dotación de tierras que se haga a los pueblos que carezcan de ellas. Por todo lo expuesto, a Ud. Ciudadano Gobernador ocurrimos solicitando por medio de este memorial se nos cumpla una de las promesas revolucionarias, dotando a este pueblo de sus ejidos para que la gente agrícola se dedique al cultivo de ellos. Es justicia que pedimos y protestamos en Cepeda, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos veinte y dos.—Serapio Castillo Pedro Can, Hilario Canché, Francisco Mis, Isidro Dzul, Ambrosio Kú, Mariano Pool, Aurelio Mut C., Carlos Chablé, Alfredo Kú, Porfirio Kú, Felipe Canul y siguen las firmas."

Y se mandan publicar en el "DIARIO OFICIAL" por quince veces alternativamente, para conocimiento de los interesados.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mérida, 24 de marzo de 1922.

El Presidente, A. LIZARRAGA H.

El Secretario, F. VALENCIA LOPEZ.

N°. 756.—Pbs.: 27, 29 y 31 de marzo y 3 5, 7, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26 y 28 de abril.

### ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## Comisión Local Agraria del Estado de Yucatán.

En el expediente de dotación de ejidos al pueblo de Xaláu del Municipio de Chemax, Departamento de Valladolid, existe una constancia que a la letra dice:

"C. Gobernador del Estado.—Mérida, Yuc. —Los que suscribimos, vecinos del pueblo

de Xaláu del Municipio de Chemax, del Departamento de Valladolid, ante Ud. respetuosamente comparecemos a solicitar de acuerdo con la ley de 6 de enero de 1915, se nos dote los ejidos indispensables para las necesidades de esta población, pues carecemos completamente de ellos.—Protestamos nuestra distinguida consideración y respeto. —Sufragio Efectivo. No Reelección.—Xalán, febrero 26 de 1922.—Feliciano Sabido, Marcelino Xau, Severo Caamal, Florentino Uch, Nicolás Uch, Agustín Hau, Felipe Cauich, Paulino Xiu, Juan Tomás Xiu, Claudio Cauich, Candelario Uch, Luis Uich, Tomás Xiu, Ricardo Yvit, Pedro Balam, Lorenzo Kú, Pascual Balam, Fermín Chí, Juan Sabido, Juan Caamal, José Hau, Gerónimo Balam y siguen Caamal, José María Hau, Felipe Uch, José Hau, Gerónimo Balam y siguen las firmas."

Y se manda publicar en el "DIARIO OFICIAL" por quince veces alternativamente para conocimiento de los interesados.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mérida, 11 de marzo de 1922.
El Presidente, A. LIZARRAGA H.
El Secretario, F. VALENCIA LOPEZ.

Nº. 736.—Pbs.: 14, 16, 18, 20, 22, 24, 27, 29, y 31 de marzo y 3, 5, 7, 10, 12 y 14 de abril.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## Comisión Local Agraria del Estado de Yucatán.

En el expediente de dotación de ejidos al pueblo de Cosgaya de este Departamento, existe una constancia que así dice:

"Al C. Gobernador del Estado: Presente.—Los que suscribimos, vecinos del pueblo de Cosgaya de este Departamento, ante Ud. respetuosamente comparecemos a solicitar, que de acuerdo con la ley de 6 de enero de 1915, se nos dote de los ejidos indispensables para las n necesidades de esta població pues carecemos completamente de ellos.—Protestamos nuestra distinguida consideración y respeto. Sufragio efectivo, no Reelección. Cosgaya a 2 de Marzo de 1922.—J. Ancona, Norberto Aké, Olegario Pisté, Alejandro Cab S., Máximo Chí, Marcos Cháu, Adolfo Chán, Victoriano Pisté, Alberto Chí, Eucario Hú, Juan Cab, Juan Tzek, Anacleto Pisté, Valentín Dzul, Mariano Cetz, Julián Cetz, Juan B. Chí y siguen las firmas."

Y se manda publicar en el Diario Oficial por quince veces alternativamente para conocimiento de los interesados.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mérida, 9 de marzo de 1922.
El Presidente, A. LIZARRAGA H.
El Secretario, F. VALENCIA LOPEZ.

Nº. 732.—Pbs.: 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29 y 31 de marzo y 3, 5, 7, 10, 12 y 14 de abril.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## Comisión Local Agraria del Estado de Yucatán.

En elexpediente de dotación de ejidos al pueblo de Komchén de este Departamento exsite una constancia que asi dice:

"C. Gobernador del Estado.—Presente.—Los que suscribimos todos de edad legal y vecinos del pueblo de Komchén de este Departamento: ante Ud. comparecemos respetuosamente a solicitar que de acuerdo con la ley de 6 enero de 1915 se nos dote de los ejidos indispensables para las necesidades de esta población, pues todos los que suscriben, se dedican al cultivo del cereal indispensable para nuestra subsistencia sufriendo algunas irregularidades, debido a la falta legal de estos ejidos, que de Ud. respetuosamemte solicitamos.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Komchén marzo 6 de 1922.—Santiago Chablé, Andrés Canul, Leonardo Kú, Bruno Poot, Rafael Pech, Moises Kú, Tomás Tuyin, Cosme D. López, José Ma. Aguilar, Camilo Gómez, Donatilo Canul Leonardo Kú, Sontiago Chablé, Tomás Poot, Felipe N. Berncomo, Norberto Ciau Bruno Pootl Juan Córdova, Santiago Sosa, Remedios Moo y siguen las firmas.

Y se manda publicar en el Diario Oficial por 15 veves alternativamente para conocimiento de los interesados.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mérina, 13 de marzo de 1922.
El Precidente.—A. LIZARRAGA H.
El Secretario.—F. VALENCIA LOPEZ.

No. 737.—Pbs: 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29 31, de marzo 3, 5, 7, 10, 12, 14, 17 de abril.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## Comisión Local Agraria del Estado de Yucatán.

—(o)—

En el expediente de dotación de ejidos a la Villa de Halachó, existe una constancia que así dice:

"C. Gobernador del Estado.—Los que suscribimos, mayores de edad legal y vecinos de este pueblo, ante usted con todos los respetos que se merece, comparecemos manifestando: El pueblo carece de tierras comunales para cultivar, en virtud de que las haciendas circunvecinas se apropiaron de las que en derecho le pertenecen al pueblo. Para mejor inteligencia, hacemos denuncia de las citadas fincas en la forma siguiente: al Oriente, haciendas Kuncheil y Chumbec; al Norte, haciendas Chocholá, San José, Tzivzibachí, Pe-



tac; al Sur, Tzitzilchí, Komchén y Refugio y al Poniente, San Pedro. También las fincas cinas, Chactún, Tamay y Santa Julia. La ey de 6 de enero de 1915 previene que todo pueblo que carezca de ejidos tiene derecho a solicitar la dotación de otros nuevos, siendo condición indispensable ocurrir al C. Gobernador del Estado, quien de acuerdo con el artículo 79 de la misma ley, oirá el parecer de la Comisión Local Agraria sobre la justicia de la dotación solicitada y sobre toda la extensión y clase de los terrenos con que se debe dotar al pueblo. La fracción 7ª. del artículo 27 Constitucional previene que de ninguna manera se deje de dar tierras al pueblo que las solicite y la H. Suprema Corte ha declarado ampliamente ser de utilidad pública la dotación de tierras que se haga a los pueblos que carezcan de ellas.—Por todo lo expuesto, a usted C. Gobernador ocurrimos solicitando por medio de este memorial se nos cumpla una de las promesas revolucionarias, dotando a este pueblo de sus ejidos, paque la gente agrícola se dedique al cultide ellas. Es justicia que pedimos y protamos en Halachó, a los diez y nueve días del mes de marzo de 1922.—Francisco Moo, Gregorio Escamilla, Eligio Chim, Alfonso Cervera, Luis Sánchez, José I. Tzec, Juan de Dios May, Benjamín Ayum, José M. Campos, Joaquín Ortíz, Teófilo Ruiz, Alberto Collí, Manuel J. Uc, Buenaventura Coyí Victor Escamilla, y siguen las firmas."

Y se mandan publicar en el "DIARIO OFICIAL" por quince veces alternativamente, para conocimiento de los interesados.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mérida, 24 de marzo de 1922.
El Presidente, A. LIZARRAGA H.
El Secretario, F. VALENCIA LOPEZ.

Nº. 754.—Pbs.: 27, 29 y 31 de marzo y 3, 5, 7, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26 y 28 de abril.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## Comisión Local Agraria del Estado de Yucatán.

—x—

En el expediente de dotación de ejidos al pueblo de Cuchholoch, del Departamento de Maxcanú, existe una constancia que a la letra dice:

"C. Gobernador del Estado.—Los que suscribimos, mayores de edad legal y vecinos de este pueblo, ante Ud. con todos los respetos que se merece, comparecemos manifestando: Este pueblo carece completamente de tierras comunales para cultivar, porque las que tuvo fueron fraccionadas y entregadas a casi todos los jornaleros que habitaban las fincas circunvecinas y más tarde éstos aparecieron vendiendo los lotes por una exígua cantidad a los propietarios de las fincas. La ley de 6 de enero de 1915, previene que todo pueblo que carezca de ejidos tiene derecho a solicitar la dotación de otros nuevos, siendo condición indispensable ocurrir al C. Gobernador del Estado, quien de acuerdo con el artículo 7º. de la misma ley, oirá el parecer de la Comisión Local Agraria sobre la justicia de la dotación solicitada y sobre la extensión y clase de los terrenos con que se deba dotar al pueblo. La fracción 7ª. del artículo 27 constitucional previene que de ninguna manera se deje de dar tierras al pueblo que las solicite, y la H. Suprema Corte ha declarado ampliamente ser de utilidad pública la dotación de tierras que se haga a los pueblos que carezcan de ellas. Por todo lo expuesto, a Ud. C. Gobernador ocurrimos solicitando por medio de este memorial, se nos cumpla una de las promesas revolucionarias, dotando a este pueblo de sus ejidos para que la gente agrícola se dedique al cultivo de ellas. Es justicia que pedimos y protestamos en Cuchholoch, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos veinte y dos.—Eleuterio Pool, Benito Pool, Avelino Collí, Máximo Haas, Adolfo Huchín, Adorálido Naal, Guadalupe Huchín, José M. Escalante, Aurelio Canul, Adolfo Huchin, Tufino Yah, Alfredo Yah, Rufino Tzuc, Gregorio Naal, Justo Hun y Pablo May."

Y se mandan publicar en el "DIARIO OFICIAL" por quince veces alternativamente, para conocimiento de los interesados.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mérida, marzo 23 de 1922.
El Presidente, A. LIZARRAGA H.
El Secretario, F. VALENCIA LOPEZ.

Nº. 752.—Pbs.: 27, 29 y 31 de marzo y 3, 5, 7, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26 y 28 de abril.

**Estados Unidos Mexicanos.**

—x—

## Comisión Local Agraria del Estado de Yucatán.

Aviso a los C. C. José Serrano, Dr. Severiano Góngora, Enrique Vales Fernández, Angel Rivas, Suc. de Temístocles Correa y Oswaldo Arce.—

En el expediente de dotación de ejidos al pueblo de Río Lagartos existe un auto que así dice:

"Comisión Local Agraria.—Mérida, siete

de abril de mil novecientos veinte y dos.—Por recibido el presente informe, cítese a los propietarios de las fincas Santa María, Yodzonot, Xmenkin, Kulemis y San Pastor, para que en el término de quince días presenten una copia certificada y dos simples de los títulos que amparan su propiedad, un plano topográfico de la misma y sus alegatos de oposición, apercibiéndolos que de no hacer lo dentro del término indicado, se dictaminará como lo previene la circular número 30 de la Comisión Nacional Agraria. Cumplase y publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "DIARIO OFICIAL."—El Presidente, A. Lizarraga H.—El Secretario, F. Valencia López."

Y apareciendo ser ustedes propietarios de las fincas referidas, se les hace la presente citación a fin de que se sirvan cumplimentar lo mandado en el auto inserto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mérida, 7 de abril de 1922.

El Presidente, A. LIZARRAGA H.
El Secretario, F. VALENCIA LOPEZ.
Nº.795.—Pls.: 10, 11 y 12 de abril.

## Gobierno del Estado de Yucatán

RELACION de los oficios rezagados en la Sección de Correspondencia de la Secretaría General de Gobierno, por ignorar el domicilio de los destinatarios.

Juana Solís Vda. de Escalante y demas firmantes.
José Jesús Rodriguez
Francisco López
José Cervera Lara
Alfredo Novelo Puerto
Elías Rodríguez
Filemón Pérez y López
Miguel Ceballos
Alejandro Chávez
Rafael Berzunza
Rafael Medina
Mercedes Castillo Vda. de Vales.
Casimiro Palma
Mercedes Capetillo A.
Gonzalo F. González
Elda A. Valencia A.
Manuel P. Muñoz
Anselma Maldonado Vda. de Peraza
Mérida. Yuc., 10 de abril de 1922.

## Indicación relativa a la Correspondencia Oficial.

—(o)—

*Por acuerdo del C. Gobernador, comunicado por conducto de la Oficialía Mayor del Gobierno, se hace saber a los particulares, funcionarios y empleados, que toda la correspondencia oficial deberá llevar en la parte alta cargado a la derecha, el extracto del propio oficio, en la siguiente forma:*

*ASUNTO:—.....*
.....
.....

*El objeto de esta medida es simplificar la lectura de los documentos, al mismo tiempo que ahorrar trabajo y facilitar los trámites.*

## A los Sres. Suscritores de este "DIARIO."

Se recomienda a los Suscritores de este periódico, que, cuando NO RECIBAN este "DIARIO" oportunamente, se sirvan dar aviso a la Oficina del "Diario Oficial," situada en los altos del Palacio del Poder Ejecutivo, Teléfono de la Compañia Yucateca No. 472., Apartado Postal No. 129.

El Jefe de laSección,
JOSE GAMBOA ESPINOSA.

## AVISO.

Se hace saber a los empleados y al público en general, que el Gobierno del Estado no concede por ningún concepto pasajes de ferrocarril ni de vapor a nadie.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mérida, 25 de marzo de 1922.
El Gobernador del Estado,
F. CARRILLO.

TIRO: 2,000 EJEMPLARES.— 20 PAGINAS.

TALLERES TIPOGRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.—Calle 52, Nº. 555.

PODER EJECUTIVO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECRETARIA

DE

.....

Núm. .....

# TELEGRAMA

DESCIFRADO.

219

De México, D. F., a .....

Mérida, Yuc., Agosto 15 de 1922.

Sr. Gral. P. Elías Calles.
Ministro de Gobernación.
México, D. F.

Su conocimiento y fines estime pertinentes,- participole he sabido Enrique Recio, Empleado Secretaría - Industria y Comercio este Estado, y Ramón Carballo, Jefe - Hacienda mismo, han recibido cartas General Salvador Alvarado, en donde les dice que deben comenzar desde luego --- trabajos campaña favor Don Adolfo de la Huerta para Presidente República.

Respetuosamente.
F. Carrillo.

Desc: AM/JNA/

jna.

Talleres Gráficos de la Nación.—México.

FAPECFT

178 Forma

# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAFOS NACIONALES DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION

AGO 15 1922 MEXICO, D. F.

Telegrama recibido en México, D. F.

Sj.- 83 Mérida Yuc 15 agosto gi,sc,-
54/--3.57 c.n. pd d 20 r 19.01.-

Gral. Plutarco Elias Calles
Srio. de Gobernación.-

Con pena he sabido que se pretende posponer a electo popularmente Miguel Cantón con el canallesco de Hugo Sol sólo por recomendación de Alonzo Romero.- Hugo Sol no ha hecho política absolutamente en este Estado y -- puede usted preguntar a todas personas que más mal hablen de mi Gobierno.- Respetuosamente.-

El Gobernador del Estado

F. Carrillo

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

FAPECFT

FELIPE CARRILLO PUERTO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE YUCATAN,
Y PRESIDENTE DEL PARTIDO SOCIALISTA
DEL SURESTE
SECRETARIA PARTICULAR.



Mérida, 15 de agosto de 1922.
Sr.Gral.D.Plutarco Elías Calles.
Secretario de Gobernación.
México, D.F.

Muy distinguido amigo:

Nuestro común amigo, Sr.Carlos Loveira, actualmente en La Habana, en carta fechada en dicha ciudad el 23 de julio último me dice lo siguiente:

"Ayer, primer día que salí a la calle, me tropecé con León Osorio, quien estaba en una imprenta recibiendo millares de cartulinas, como estas que te adjunto, y corrigiendo las pruebas de una proclama titulada: "Pueblos de Yucatán y Campeche": A las Armas! Por no alarmarle no quise empeñarme en leer el texto; pero mañana lunes pienso volver por la imprenta a ver si consigo algunos ejemplares de ese impreso para enviártelos enseguida. Acompañaban a Osorio dos Generales murguistas, que por habérmelos presentado él hace tiempo no recuerdo sus nombres, y que acaban de llegar de los Estados Unidos, con una comisión, que supongo será la de llevar alguna expedición a las costas de ese o de los cercanos Estados. Claro que no pude insinuarme mucho, a fin de no demostrar interés alguno en la cuestión, y de ese modo ver si logro pescar alguna cosa mas que pueda ser importante para tu causa, que es inconcusamente la causa del pueblo trabajador yucateco.".

Lo que transcribo a Ud. con el fin de que tenga conocimiento de las maniobras murguistas en Cuba.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo con el afecto de siempre.

Su amigo y atto.y S.S.

F. Carrillo

FAPECFT

¡ . . . . !

"Todo eso acabó, señores; porque ello constituía un carácter que, con ser tan fuerte, había de desvanecerse como una pompa de jabón al ser tocada por las balas asesinas. Todo eso acabó, porque era personal, privativo de don Venustiano Carranza. Pero queda de ello, como del mártir, un recuerdo inmortal que esculpirá la Historia; queda de un gran ejemplo, una gran lección que espero sea también una siembra fructífera que coseche copiosamente la República Mexicana; esta desventurada Nación cuya soberanía parece tambalearse al borde de esa huesa donde el héroe reposa."

**El ingeniero español don Baltasar F. Cué, ante el cadáver de Carranza.**

---

"No hay, no habrá, no puede haber reconocimiento de un gobierno nacido al calor de la traición y del asesinato, y, por lo mismo, compuesto de una banda... si presidencial, igualmente de asesinos."

**Lic. Emeterio de la Garza, en "La Tribuna" de New York.**

---

"Moisés tocó con su vara la roca, y brotó agua; Obregón tocó con su brazo la tierra y brotó el fango, la gangrena y la lepra. Sansón perdió su cabellera, y perdió su fuerza; Obregón perdió su brazo y murieron en él los ideales nobles, para convertirse en un ambicioso vulgar y en un héroe de encrucijada.

La pierna de Santa Ana nos costó más de la mitad de República. ¿Cuánto nos costará el brazo de Obregón?"

**El tribuno y coronel León Ossorio.**

---

"El pueblo mexicano repudió a Huerta porque asesinó a Madero, y a Obregón porque asesinó a Carranza. Los militares de honor debemos salvar el decoro de México, combatiendo la traición y el crimen."

**El General de División Lucio Blanco, asesinado por los esbirros de Obregón.**

# UN GRAN CRIMEN



Don Venustiano Carranza, ilustre ex-presidente de la República Mexicana, asesinado cobardemente mientras dormía con un grupo de leales en las cumbres de Tlascalantongo, por orden expresa de Alvaro Obregón.

Carranza, Padre del Nacionalismo mexicano y Jefe supremo de los ejércitos constitucionales, fué traicionado por sus antiguos amigos y partidarios que ambicionaban el poder.

El pueblo mexicano, indignado, va a la Revolución para derrocar a los usurpadores asesinos.

¡OBREGON SE DERRUMBA!

(Léase a la vuelta)

del Ejército Legalista y heroico caudillo del pueblo mexicano, que levantado en armas, lucha en estos momentos contra el gobierno usurpador de Alvaro Obregón.

Obregón asesinó al presidente Carranza mientras dormía, para satisfacer sus ambiciones de mando, y por medio del terror ha sostenido en México una desesperante situación, ensangrentando el país con espeluznantes crímenes políticos y estableciendo un efímero gobierno bolcheviqui.

El General Murguía, defendió valientemente al presidente Carranza, desechando las insinuaciones del grupo de traidores que fomentaron el cuartelazo de "Agua Prieta" y, por su enorme prestigio, su valor y su lealtad ha sido nombrado General en Jefe de la Revolución Legalista.

¡El obregonismo agoniza!

¡Adelante, soldados del pueblo!

FAPECFT

175

# EL CAUDILLO DE LOS LEALES



General de División Don Francisco Murguía, Jefe

(Léase a la vuelta)

224

C. 1

México, D.F.
Agosto 23 de 1922.

Señor Felipe Carrillo P.,
Gobernador del Estado.
Mérida, Yuc.

Muy estimado amigo:

Su muy apreciable carta fecha - 15 de los corrientes, me entera de la que le dirigió el señor Carlos Loveira, de La Habana, informándole sobre las maniobras de los Murguistas en - Cuba.

Le agradezco su atención, y me repito su afectísimo amigo y atento seguro -- servidor.

SG/jna.

FREE

170

PODER EJECUTIVO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECRETARIA

DE

.....

Núm. .....

# TELEGRAMA

De México, D. F., a Mérida, Yuc.

Ago.16.922. de 192

Sr. F. Carrillo, Gob. del Estado.

SECRETARIA DE GOBERNACION
MEXICO, D. F.
AGO 16 1922
OFICINA TELEGRAFICA

Enterado suyo cifrado ayer.
Salúdolo afectuosamente.

Gral.P.Elías Calles.
Srio. Gobernación.

SG/jna.

Talleres Gráficos de la Nación.—México.

FAPECFT

226

México, D.F.
Agosto 18 de 1922.

Señor Felipe Carrillo P.,
Gobernador del Estado.
Mérida, Yuc.

Muy estimado y fino amigo:

El señor Doctor Gabriel Malda, Jefe del Departamento de Salubridad Pública, con fecha 16 de los corrientes me dirigió la siguiente carta:

"Me refiero a su atento telegrama de 10 del presente, para manifestarle que ninguna noticia tengo de que se vaya a suprimir el puesto de Médico Sanitario en Mérida, que desempeña el Dr. Ariosto Castellanos, y que ninguna gestión se ha hecho para promoverlo de su puesto."

Sin otro particular, me es grato quedar como siempre de usted su afectísimo amigo y atento seguro servidor.

SG/jna.

FAPECFT

# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAFOS NACIONALES DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION 227

AGO 31 1922 MEXICO, D. F.

Telegrama recibido en México, D. F.

85 Merida Yuc 30 Agto 1922 vi js c 173 w 1142 carta Noct. Pd D 2o. 214.

Gral Plutarco Elias Calles, Srio de Gobernacion.

La prensa dá la noticia de que se será proximamente removido de su puesto señor Gral. Mange, Jefe Operaciones esta Peninsula. El Asunto Laguna del Carmen Yó creo no amerita sea removido Gral Mange, pues tengo conocimiento en de que él no tiene culpa absolutamente de cuanto ha sucedido y le agradeceria a Ud. infinitamente que desarrollara todas sus influencias para que esta remocion no se lleve a cabo, porque seria en perjuicio de toda la peninsula Gral Mange conoce indiosincracia pueblo Yucatan y campeche, Gral Mange es honrado y activo, es un verdadero revolucionario es amigo del Pueblo y creemos que cualquiera remocion que se haga en su contra seriam materialmente en perjuicio de los intereses que

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

FAPECFT

# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## TELEGRAFOS NACIONALES

Telegrama recibido en México, D. F.

se estan yá organizando en la Peninsula pues Ud. sabe como son la mayoria de los Jefes de Operaciones que estan repartiéndose en la Republica y nosotros nos Golpeamos el pecho con mazo de hierro por tener a un hombre tan digno como lo es el Gral Mange a nuestro lado. Resptte. El Gob. del Estado.

F Carrillo.

FAPECFT

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

PODER EJECUTIVO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECRETARIA

DE

.....

Núm. .....

# TELEGRAMA

De México, D. F., a Mérida, Yuc.

Ago.31.922. de 192

Sr. F. Carrillo, Gob. del Estado.

Suyo relativo. No tengo conocimiento váyase remover a Gral. Mange, a quien siempre he conceptuado como elemento honorable.

Salúdolo afectuosamente.

Gral.P.Elías Calles.
Srio. Gobernación.

SECRETARIA DE GOBERNACION
MEXICO, D. F.
AGO 31 1922
OFICINA TELEGRAFICA

SG/jna.

Talleres Gráficos de la Nación.—México.

FAPECFT

HDA. SOLEDAD DE LA MOTA.
sep. 7/1922.

Felipe Carrillo,
Gobernador del Edo.
MERIDA. YUCATAN.-

Suplicole decirme si recibió mis declaraciones que día 5 hice publicas y que transmitíle por telégrafo a usted.- Recuerdos cariñosos.-

GRAL. P. ELIAS CALLES.

FAPECFT

Forma M. 2.

# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## TELEGRAFOS NACIONALES

### TELEGRAMA

*Núm.* _____ *De* _____ *el* _____ *de* _____ *de 192*____

*Recibido en* _____

*Via* _____

*Sr.* _____

| H. D. | H. R. | T. |
|---|---|---|
| | | R. |

35 Merida Yuc. 9 Sept de 1923.
11 3.63 10 dll. o. gv.
Gral P. Elias Calles.
Gral Terán. N. L.
Su telegrama. Recibí asunto refierese y hé ordenado su publicación.
Afectuosamente.
Felipe Carrillo

TELEGRAFOS NACIONALES
Oficina en
GRAL. TERAN, N. L.

PODER EJECUTIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

231

166

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina.

FAPECA

**LIGA CENTRAL DE RESISTENCIA**
DEL PARTIDO SOCIALISTA DEL SURESTE
Adherida a la Confederación Regional Obrera Mexicana
CALLE 65 No. 434. APARTADO 335
MERIDA, YUC., MEXICO

**Presidente: Felipe Carrillo P.**
**Secretario: Miguel Cantón**
Agente de Reclamaciones: Prof. Fabián Castilla
Agente de Trabajo: Prof. Rafael Cebada
Tesorero: Eraclio Carrillo P.



***TIERRA Y LIBERTAD.***

CODIGO DEL TRABAJO VIGENTE EN YUCATAN.

Trabajo diurno: Jornada máxima: 8 horas. Ordinaria, 6 horas.

Trabajo nocturno: Jornada máxima, 7 horas. Ordinaria, 5 horas.

ART. 2.-- Todos los hombres tienen el derecho de coaligarse en defensa de sus intereses, formando Ligas de Resistencia.

ART. 35.--Los trabajadores tienen derecho de modificar sus contratos con respecto a sus salarios, cada vez que los artículos de primera necesidad suban de precios o por cualquier circunstancia se les encarezca la vida.

ART. 64.--La semana es obligatoriamente inglesa.

ACUERDOS
DE LA TERCERA INTERNACIONAL.

La clase obrera sin un Partido Político organizado, no es sino un cuerpo sin cabeza.

La idea de no adhesión al Partido Socialista, como principio, está cultivada hábilmente entre los obreros por la burguesía y sus acólitos, con el fin de alejar a los proletarios de una lucha organizada para el socialismo.

Toda lucha de clases es una lucha política; el fin de esa lucha que se transforma inevitablemente en guerra civil, es la conquista del Poder político,

El Poder político, sólo puede ser adquirido, organizado y dirigido por un partido político. Y cuando el proletariado se organice en Partido político, la conquista del Poder público no será episodio accidental, sino punto de partida para la continuación comunista.

La necesidad de un Partido político del proletariado, no desaparece más que con la desaparición total de las clases.

Con el fin de sostener y dirigir con éxito la guerra de clases, el Partido debe crear, en el interior de sus filas, un orden militar férreo.

La Internacional Comunista confirma de la manera más categórica como crimen contra el movimiento obrero todo cisma o tentativa de cisma en el interior de los Partidos Políticos proletarios.

La dictadura del proletariado, llevará la reforma social, para el bienestar del pueblo.

Es necesario que los trabajadores que vayan al Poder se instruyan para organizar y dirigir el Poder político en beneficio de las clases proletarias.

Haz lo posible de emanciparte de los amos porque de Dios con solo instruirte lo consigues.

Instruir al pueblo para su defensa en sustitución del Ejército, es acabar con las tiranías.

Trabaja para tí, no dejes que otro explote tu trabajo. El derecho y el deber son dos líneas paralelas.

La administración de la tierra y de los instrumentos de trabajo por los trabajadores, solucionará el problema económico social.

Unanse los trabajadores y los intelectuales de buena voluntad para llegar al fin deseado. El gran Anatole France está dando el ejemplo.

Si cobras el precio de tu trabajo, haz trabajo bueno.

Todos los ligados deben portar sus contraseñas en das las fiestas que celebren las Ligas de Resistencia.

Mérida, octubre 24 de 1922.

Sr. General D. Plutarco Elías Calles, Ministro de Gobernación.
México.-D.F.

Respetable amigo y compañero:

La presente carta le será entregada por nuestro común amigo y compañero General Fernando Mateo Estrada, quien pasa a verle para tratar con Ud. asuntos de carácter político que a él le interesan particularmente.

Ud. conoce muy bien a este compañero que durante varios años ha colaborado con el Gobierno Revolucionario y que hoy se encuentra aquí con nosotros, habiéndonos ayudado eficázmente en la obra magna que hemos estado implantando de emancipación, y en esta virtud le agradeceré que con la bondad que lo caracteriza lo ayude y le preste las facilidades necesarias para llevar a la práctica sus aspiraciones.

Sin otro particular, y con el afecto de siempre lo salude su atto. afmo. amigo y compañero.

J. Cantón

Felipe Carrillo Puerto

FAPECFT

México, D. F.
Noviembre 23 de 1922.

Señor Felipe Carrillo P.,
Gobernador del Estado.
Mérida, Yuc.

Muy estimado señor Carrillo:

El señor General Secretario, que se encuentra enfermo sin poder concurrir a la Oficina, me encarga dar respuesta a la muy grata carta de usted fecha 24 de octubre anterior, y manifestarle que con todo gusto atendió a su recomendado el señor General Fernando Mateo Estrada; quedando así satisfechos los deseos de usted.

De usted atta. y s. s.
Secretario Particular.

SG/jna.

PODER EJECUTIVO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO

SECRETARIA

DE

.....

Núm. .....

# TELEGRAMA

SECRETARIA DE GOBERNACION
MEXICO, D. F.
NOV 14 1922
OFICINA DE TELEGRAFOS

1234

De México, D. F., a [illegible]. MERIDA, YUC.

Nov.14.922. de 192

Sr. Felipe Carrillo P., Gob. del Edo.

Suyo ayer. Con gusto ya gestiono lo relativo.

Afectuosamente.

Gral.P.Elías Calles.
Srio. Gobernación.

SG/jna.

Talleres Gráficos de la Nación.—México.

FAPECFT

FELIPE CARRILLO PUERTO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE YUCATAN,
Y PRESIDENTE DEL PARTIDO SOCIALISTA
DEL SURESTE
SECRETARIA PARTICULAR.



Mérida, 4 de diciembre de 1922.

Sr.Gral.D.Plutarco Elías Calles.
Secretario de Gobernación.

México, D.F.

Muy distinguido amigo:

Por atenta comunicación de su Sr.Secretario Particular, fechada el 23 del mes último, me enteré de la bondadosa atención que dispensó a mi recomendación en favor del Sr.Gral.Fernando M.Estrada, cosa que le agradezco con toda expresión.

Aprovecho la oportunidad para saludarle con el afecto de siempre.

Suyo amigo y atto.y S.S.

FAPECFT

Forma 160

SECRETARIA DE GOBERNACION
MEXICO, D. F.
DIC 4 1922
OFICINA TELEGRAFICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES

Telegrama recibido en México, D. F.

49 Merida Yuc 2 el 4 Diciembre922mfzxr9

d.. .....20.

General P.E.Calles,
Srio.Gobernacion.--

Tengo gusto informarle ayer estuvimos Campeche en union General Mange y diputados congreso estado objeto asistir clausura Congreso Edo.y aproveché oportunidad ofrecer banquete para acabar disenciones entre Gobernador Flores y General Mange afortunadamente ambos compañeros comprendian era necesario reanudar sus relaciones y gustosos aceptaron abrazarse publico despues banquete,este es un triunfo muy singnificativo nuestros ideales razon porque tengo gusto comunicarselo aprovecho opinion recomendarle Dr.Sabas Flores para delegado sanitario federal en Progreso o cualquier otro punto esta peninsula por ser persona muy competente y honrada y mismo tiempo por tratarse hermano honorable Ramon Flores.afecte.

F Carrillo P.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

PROOF

PODER EJECUTIVO FEDERAL · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MEXICO ·

SECRETARIA

DE

.....

Núm. .....

# TELEGRAMA

237

De México, D. F., a MERIDA. YUC.

5 de dic. 922. de 192

Sr. Felipe Carrillo.

Enterado su mensaje dos actual.

Afectuosamente.

SRIO. DE GOBERNACION.
GRAL. P. ELIAS CALLES

SECRETARIA DE GOBERNACION
MEXICO, D. F.
DIC 6 1922
OFICINA TELEGRAFICA

SG.AH.

Talleres Gráficos de la Nación.—México.

FAPECFT

**LIGA CENTRAL DE RESISTENCIA**
DEL PARTIDO SOCIALISTA DEL SURESTE
Adherida a la Confederación Regional Obrera Mexicana
CALLE 65 No. 434. APARTADO 335
MERIDA, YUC., MEXICO

**Presidente: Felipe Carrillo P.**
**Secretario: Miguel Cantón**
Agente de Reclamaciones: Prof. Fabián Castilla
Agente de Trabajo: Prof. Rafael Cebada
Tesorero: Eraclio Carrillo P.



**TIERRA Y LIBERTAD.**

CODIGO DEL TRABAJO VIGENTE EN YUCATAN.

Trabajo diurno: Jornada máxima: 8 horas. Ordinaria 8 horas.

Trabajo nocturno: Jornada máxima, 7 horas. Ordinaria, 5 horas.

ART. 2.-- Todos los hombres tienen el derecho de coaligarse en defensa de sus intereses, formando Ligas de Resistencia.

ART. 15.--Los trabajadores tienen derecho de modificar sus contratos con respecto a sus salarios, cada vez que los artículos de primera necesidad suban de precios o por cualquier circunstancia se les encarezca la vida.

ART. 64.--La semana es obligatoriamente inglesa.

ACUERDOS

DE LA TERCERA INTERNACIONAL.

La clase obrera sin un Partido Político organizado, no es sino un cuerpo sin cabeza.

La idea de no adhesión al Partido Socialista, como principio, está cultivada hábilmente entre los obreros por la burguesía y sus acólitos, con el fin de alejar a los proletarios de una lucha organizada para el socialismo.

Toda lucha de clases es una lucha política; el fin de esa lucha que se transforma inevitablemente en guerra civil, es la conquista del Poder político,

El Poder político, sólo puede ser adquirido, organizado y dirigido por un partido político. Y cuando el proletariado se organice en Partido político, la conquista del Poder público no será episodio accidental, sino punto de partida para la continuación comunista.

La necesidad de un Partido político del proletariado, desaparece más que con la desaparición total de las

...n el fin de sostener y dirigir con éxito la guerra de clases, el Partido debe crear, en el interior de sus filas, un orden militar férreo.

La Internacional Comunista confirma de la manera más categórica como crimen contra el movimiento obrero todo cisma o tentativa de cisma en el interior de los Partidos Políticos proletarios.

La dictadura del proletariado, llevará la reforma social, para el bienestar del pueblo.

Es necesario que los trabajadores que vayan al Poder se instruyan para organizar y dirigir el Poder político en beneficio de las clases proletarias.

---

Haz lo posible de emanciparte de los ámos porque de Dios con solo instruirte lo consigues.

Instruir al pueblo para su defensa en sustitución del Ejército, es acabar con las tiranías.

Trabaja para tí, no dejes que otro explote tu trabajo. El derecho y el deber son dos líneas paralelas.

La administración de la tierra y de los instrumentos de trabajo por los trabajadores, solucionará el problema económico social.

Unanse los trabajadores y los intelectuales de buena voluntad para llegar al fin deseado. El gran Anatole France está dando el ejemplo.

Si cobras el precio de tu trabajo, haz trabajo bueno.

Todos los ligados deben portar sus contraseñas en das las fiestas que celebren las Ligas de Resistencia.

156

238

Mérida, diciembre 11 de 1922.

Sr.General D.Plutarco Elías Calles,Ministro de Gobernación.
México.-D.F.

Respetable y fino amigo:

Sin ninguna de Ud.a que tener que referirme,pues por noticias nada mas sabemos algunas cosas de las que ocurren cerca de su persona,le dirijo la presente para manifestarle que de todo corazón lamentamos que sea usted víctima de la enfermedad que le agobia,y son nuestros mayores deseos que goce de perfecta salud para que todos sus amigos estén contentos de verle sano y fuerte,como siempre lo ha estado.

Como no quiero dejar de pasar inadvertidas algunas cosas que pasan aquí en esta región tan apartada del resto de la República,tengo el gusto de manifestarle que sería muy conveniente,señor General,el que usted intercedira para que nos quiten a estos jueces de Distrito que tan reaccionarios y malvados son.Estos hombres no pueden nunca pensar ni mucho menos comprender que la época de la reacción ha terminado,pues a pesar de ello conceden a los ladrones y asesinos que no se les puede probar su delito materialmente (porque moralmente si se les prueba) toda clase de amparos cuando se les aprehende para llevar a la carcel y cuando se les sentencia a quince días de prisión y por sus innumerables entradas se les dobla esta pena para ver si así se regeneran.Cuantas veces estos criminales y ladrones piden amparo tantas veces se les concede,y lo mismo acontece con la entrega de tierras tanto ociosas como de los ejidos.Por último,no pueden absolutamente dejar de estar con la reacción porque ésta los halaga y los favorece y yo por mas que he hecho para tenerlos a nuestro lado no lo he podido conseguir,sin embargo que Ud.sabe que yo sé hacer buen uso del dinero en favor de la causa que defendemos.Estos se aprovechan de todas las concesiones que les hacemos y a la hora en que el Gobierno tiene interés en algún asunto lo fallan en contra nuestra.Por eso le suplico encarecidamente que si puede hacer algo por nosotros en este concepto nos lo diga y así podamos proponerle a las personas amigas nuestras que puedan desempeñar estos puestos federales,y puedo asegurar a Ud.que sin salirse de la Ley harán cuanto sea necesario defendiendo nuestras tendencias socialistas.

**LIGA CENTRAL DE RESISTENCIA**
DEL PARTIDO SOCIALISTA DEL SURESTE
Adherida a la Confederación Regional
Obrera Mexicana
CALLE 65 No. 434. APARTADO 335
MERIDA, YUC., MEXICO

**Presidente: Felipe Carrillo P.**
**Secretario: Miguel Cantón**
Agente de Reclamaciones: Prof. Fabián Castilla
Agente de Trabajo: Prof. Rafael Cebada
Tesorero: Eraclio Carrillo P.



***TIERRA Y LIBERTAD.***

CODIGO DEL TRABAJO VIGENTE
EN YUCATAN.

Trabajo diurno: Jornada máxima: 8 horas. Ordinaria 7 horas.

Trabajo nocturno: Jornada máxima, 7 horas. Ordinaria, 5 horas.

ART. 2.- Todos los hombres tienen el derecho de coaligarse en defensa de sus intereses, formando Ligas de Resistencia.

ART. 15.--Los trabajadores tienen derecho de modificar sus contratos con respecto a sus salarios, cada vez que los artículos de primera necesidad suban de precios o por cualquier circunstancia se les encarezca la vida.

ART. 64.--La semana es obligatoriamente inglesa.

ACUERDOS

DE LA TERCERA INTERNACIONAL.

La clase obrera sin un Partido Político organizado, no es sino un cuerpo sin cabeza.

La idea de no adhesión al Partido Socialista, como principio, está cultivada hábilmente entre los obreros por la burguesía y sus acólitos, con el fin de alejar a los proletarios de una lucha organizada para el socialismo.

Toda lucha de clases es una lucha política; el fin de esa lucha que se transforma inevitablemente en guerra civil, es la conquista del Poder político.

El Poder político, sólo puede ser adquirido, organizado y dirigido por un Partido político. Y cuando el proletariado se organice en Partido político, la conquista del Poder público no será episodio accidental, sino punto de partida para la continuación comunista.

La necesidad de un Partido político del proletariado, desaparece más que con la desaparición total de las clases.

Con el fin de sostener y dirigir con éxito la guerra de clases, el Partido debe crear, en el interior de sus filas, un orden militar férreo.

La Internacional Comunista confirma de la manera más categórica como crimen contra el movimiento obrero todo cisma o tentativa de cisma en el interior de los Partidos Políticos proletarios.

La dictadura del proletariado, llevará la reforma social, para el bienestar del pueblo.

Es necesario que los trabajadores que vayan al Poder se instruyan para organizar y dirigir el Poder político en beneficio de las clases proletarias.

---

Haz lo posible de emanciparte de los amos porque de Dios con solo instruirte lo consigues.

Instruir al pueblo para su defensa en sustitución del Ejército, es acabar con las tiranías.

Trabaja para tí, no dejes que otro explote tu trabajo. El derecho y el deber son dos líneas paralelas.

La administración de la tierra y de los instrumentos de trabajo por los trabajadores, solucionará el problema económico social.

Unanse los trabajadores y los intelectuales de buena voluntad para llegar al fin deseado. El gran Anatole France está dando el ejemplo.

Si cobras el precio de tu trabajo, haz trabajo bueno.

Todos los ligados deben portar sus contraseñas en das las fiestas que celebren las Ligas de Resistencia.



2.-General D.Plutarco Elías Calles.

239

Todo marcha aquí normalmente;los crímenes han dejado de verificarse debido a la actitud tan enérgica que he tenido para con los criminales.Los robos puede decirse que ya no existen;lo único que está un poco mal es la cuestión económica,pero espero que para el próximo año ya se haya mejorado de alguna manera.Estamos chapeando todos los plantíos de henequén,haciendo el gasto de estos trabajos la Comisión Exportadora..Se sigue comprando toda la producción de nuestra fibra,sin restricción de ninguna clase.

Nuestras Ligas de Resistencia cada día están mas organizadas y hoy con mayor entusiasmo porque están viendo que cuanto hemos ofrecido lo estamos cumpliendo,aunque sea poco a poco.

He repartido libros a todos los pueblos del Estado por valor de mas de treinta mil pesos y sigo haciendo lo mismo,conforme vayamos teniendo dinero.

He estado fomentando los exports,especialmente el Base Ball,y he dotado a todos los pueblos de instrumentos de música,porque creemos que no está reñido el arte con las ideas socialistas,sino,al contrario,están materialmente ligados para el perfeccionamiento de los sentimientos humanitarios.

La carretera de Chichén Itza está ya muy avanzada y tengo la seguridad de que a fines de este mes llegaremos al pueblo de Xocempich,que es la mitad del camino hasta las ruinas.La carretera de Chuburná la debemos inaugurar esta semana.-En el año entrante comenzaremos la carretera de Uxmal y también la de Motul al pueblo de Telchac.Así es que nuestros trabajos están tan adelantados,que muchas personas se sorprenden de que estemos haciendo tanto con tan poco dinero.Ojalá que usted pudiera influir en el ánimo del Sr.Presidente de la República para que le manden a Yucatán el dinero que la Cámara Nacional pasada decretó para caminos carreteros, pues yo creo que esta es la única obra de mejoras materiales de verdadera importancia para la comunicación y socialización de las tierras.También tengo el gusto de manifestarle que no pasa ningún jueves que yo no entregue sus ejidos a algún pueblo,y ya hemos entregado mas de doscientas mil hectareas entre los diferentes pueblos del Estado de Yucatán.

No crea usted que en la ciudad de Mérida haya crisis,pues todos los teatros noche a noche están pletóricos de gente y los paseos muy concurridos cada domingo;lo mismo sucede con los coches y automóviles que siempre están ocupados.

**LIGA CENTRAL DE RESISTENCIA**
DEL PARTIDO SOCIALISTA DEL SURESTE
Adherida a la Confederación Regional Obrera Mexicana
CALLE 65 No. 434. APARTADO 335
MERIDA, YUC., MEXICO

**Presidente: Felipe Carrillo P.**
**Secretario: Miguel Cantón**
Agente de Reclamaciones: Prof. Fabián Castilla
Agente de Trabajo: Prof. Rafael Cebada
Tesorero: Eraclio Carrillo P.



***TIERRA Y LIBERTAD.***

CODIGO DEL TRABAJO VIGENTE EN YUCATAN.

Trabajo diurno: Jornada máxima: 8 horas. Ordinaria 6 horas.

Trabajo nocturno: Jornada máxima, 7 horas. Ordinaria, 5 horas.

ART. 2.- Todos los hombres tienen el derecho de coaligarse en defensa de sus intereses, formando Ligas de Resistencia.

ART. 15.--Los trabajadores tienen derecho de modificar sus contratos con respecto a sus salarios, cada vez que los artículos de primera necesidad suban de precios o por cualquier circunstancia se les encarezca la vida.

ART. 64.--La semana es obligatoriamente inglesa.

ACUERDOS
DE LA TERCERA INTERNACIONAL.

La clase obrera sin un Partido Político organizado, no es sino un cuerpo sin cabeza.

La idea de no adhesión al Partido Socialista, como principio, está cultivada hábilmente entre los obreros por la burguesía y sus acólitos, con el fin de alejar a los proletarios de una lucha organizada para el socialismo.

Toda lucha de clases es una lucha política; el fin de esa lucha que se transforma inevitablemente en guerra civil, es la conquista del Poder político,

El Poder político, sólo puede ser adquirido, organizado y dirigido por un Partido político. Y cuando el proletariado se organice en Partido político, la conquista del Poder público no será episodio accidental, sino punto de partida para la continuación comunista.

La necesidad de un Partido político del proletariado, desaparece más que con la desaparición total de las clases.

Con el fin de sostener y dirigir con éxito la guerra de clases, el Partido debe crear, en el interior de sus filas, un orden militar férreo.

La Internacional Comunista confirma de la manera más categórica como crimen contra el movimiento obrero todo cisma o tentativa de cisma en el interior de los Partidos Políticos proletarios.

La dictadura del proletariado, llevará la reforma social, para el bienestar del pueblo.

Es necesario que los trabajadores que vayan al Poder se instruyan para organizar y dirigir el Poder político en beneficio de las clases proletarias.

---

Haz lo posible de emanciparte de los amos porque de Dios con solo instruirte lo consigues.

Instruir al pueblo para su defensa en sustitución del Ejército, es acabar con las tiranías.

Trabaja para tí, no dejes que otro explote tu trabajo. El derecho y el deber son dos líneas paralelas.

La administración de la tierra y de los instrumentos de trabajo por los trabajadores, solucionará el problema económico social.

Unanse los trabajadores y los intelectuales de buena voluntad para llegar al fin deseado. El gran Anatole France está dando el ejemplo.

Si cobras el precio de tu trabajo, haz trabajo bueno.

Todos los ligados deben portar sus contraseñas en das las fiestas que celebren las Ligas de Resistencia.



3.-General D.Plutarco Elías Calles. 240

Sólo espero que usted se restablezca para suplicarle venga otra vez por aquí a hacernos una visita y le llevemos en automovil hasta las ruinas de Chichén Itzá.Es de tan gran importancia esta carretera que tengo la seguridad de que vamos a tener una gran animación entre los turistas americanos que vendrán a visitarnos con frecuencia,pues pondremos trenes especiales de Progreso hasta Dzitas y de allí en automovil hasta Chichén.Estamos haciendo gestiones para que se haga un buen hotel en el propio Chichén y sirva de alojamiento a los turistas.

El general Mange,como siempre,sigue siendo el hombre ecuánime y cada día mas idealista y mas amigo de nosotros.Aquí han llegado rumores de que se le piensa remover de esta región,y yo le agradecería infinito que ponga todo su empeño para que no se haga ésto,pues para nosotros el citado General Mange es una persona que se merece nuestras consideraciones y toda nuestra amistad y cariño.

Con respecto a la situación de Laguna,tengo la pena de manifestarle a Ud.que cada día es peor la cosa allí,pues son los extranjeros Felix Gutierrez,español,y Jorge Ludewig,alemán,quienes están haciendo una mala labor entre las organizaciones Obreras.Allí los trabajadores libres son los únicos que tienen derecho y a los únicos a quienes se les dá trabajo en los muelles.Son tan frecuentes las quejas que recibimos,que he tenido que mandarles muchas veces auxilios en dinero y en mercancías para que puedan vivir estos obreros a quienes no se les dá trabajo por la tiranía tan grande que existe entre ellos y los empleados federales y muchas veces hasta de los Jefes de Destacamento comprados por los capitalistas extrangeros que son los que dominan y gobiernan esa región.

Ojalá que Ud.pudiera gestionar que se aplique a estos el artículo 33 constitucional, pues su actuación es nefasta para la administración pública y para la buena marcha de los trajos en Laguna del Carmen.

Con mis mas ardientes deseos de que Ud. sane lo mas pronto posible,y haciéndole presente mis respetos a su honorable familia y con un cariñoso saluda a mi buena amiga Cholita de quien yo nunca me olvidaré por mas que ella no me escriba,me repito su sincero amigo y S.S.

J. Cantón



TIERRA Y LIBERTAD

241

México, D. F.
Diciembre 26 de 1922.

Señor Felipe Carrillo P.,
Gobernador del Estado.
Mérida, Yuc.

Muy estimado y fino amigo:

Con el debido detenimiento e interés, me impuse uno a uno de todos los puntos que se sirve tratarme en su muy grata fecha 11 de los corrientes, y que entéreme con gran satisfacción de las mejoras que ha introducido en ese girón de tierra para su engrandecimiento.

Le ruego aceptar mi sincera felicitación por su patriótica labor desarrollada en ese estado.

En espera de sus gratas noticias, me es grato quedar como siempre su afectísimo servidor y amigo que lo aprecia.

SG/jma.

FAPECFT